

6ª SESION EXTRAORDINARIA
H. AYUNTAMIENTO DE ABALA, YUCATÁN 2018-2021

En el municipio de Abala, Yucatán siendo las veintiún horas del veintidós de noviembre de dos mil dieciocho se reunieron en la sede del Palacio Municipal de Abala. los CC ARTURO ROSA SUAREZ, MARÍA LUISA BACAB SULUB, CLAUDIO COCOM PECH, YANELI ANGELICA FUENTES PECH, LUIS ENRIQUE LOPEZ CAUICH, JOSÉ RICARDO AGUAYO LÓPEZ, MARIA LORENA ALVAREZ PECH, JUAN CARLOS LÓPEZ TUYUB, regidores electos a efecto de celebrar la sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Abalá para el periodo 2018-2021, conforme al siguiente:

Orden del Día

- I.- Lista de asistencia.
- II.- Declaración de existir el Quorum legal para la realización de la sesión de cabildo.
- III.- Análisis y aprobación en su caso de la Ley de Ingresos del Municipio Abalá, Yucatán .
- IV.- Lectura y aprobación en su caso del Plan Municipal del Desarrollo para el periodo 2018-2021
- V.- Análisis y aprobación en su caso de las obras para el ejercicio 2018 a cargo del fondo de infraestructura municipal (FISM).
- VI.- Clausura de la sesión.

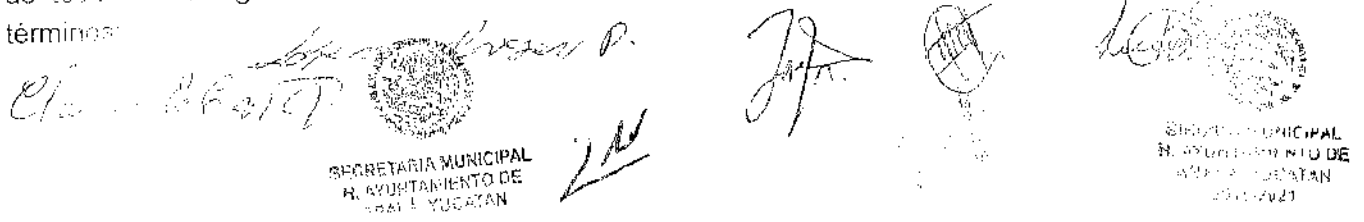


Presidente Municipal
H. Ayuntamiento de
Abalá, Yucatán

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA.

En atención al primero y segundo punto del orden del día, el **Presidente Municipal** instruyó al **Secretario Municipal** a pasar la lista de asistencia de los integrantes del Cabildo encontrándose presente todos los regidores que integran el H. Ayuntamiento de Abala, Yucatán, por lo que el **Presidente Municipal** declaró la existencia del quórum legal para la realización de la presente sesión extraordinaria de cabildo, por lo tanto son válidos todos los acuerdos tomados en la misma.

Siguiente con el desahogo del orden del día se pasó al **tercer punto**, en donde el **Secretario Municipal** cedió la palabra al **Presidente Municipal** quien a su vez presentó el proyecto de la **Ley de Ingresos del Municipio de Abalá, Yucatán para el ejercicio 2019**, misma que se adjunta a la presenta acta de la que forma parte y que estuvo a vista de todos los integrantes del cabildo para su análisis y discusión, bajo los siguientes términos:



SECRETARIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ABALÁ, YUCATÁN

Presidente Municipal
H. Ayuntamiento de
Abalá, Yucatán

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ABALÁ, YUCATÁN,
EJERCICIO FISCAL

27

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

De la naturaleza y objeto de la ley



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE ABALÁ, YUCATÁN
2018-2021

[Handwritten signature]

Artículo 1.- La presente ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que recauden en la Hacienda Pública del Municipio de Abalá, Yucatán, a través de su Tesorería Municipal, durante el ejercicio fiscal del año 2019.

Artículo 2.- Las personas domiciliadas dentro del Municipio de Abalá, Yucatán que tuvieren bienes en su territorio, o bien actos que surtan efectos en el mismo, están obligados a contribuir para los gastos públicos de la manera que disponga la presente ley, así como la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Yucatán, el Código Fiscal del Estado de Yucatán y los demás ordenamientos fiscales de carácter local y federal.

[Handwritten signature]

Artículo 3.- Los ingresos que se recauden por los conceptos señalados en la presente ley, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Abalá, Yucatán, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las leyes en que se fundamente.

CAPÍTULO II

De los Conceptos de Ingresos y su Pronóstico

Artículo 4.- Los conceptos por los que la Hacienda Pública del Municipio de Abalá, Yucatán, percibirá ingresos serán los siguientes:

- I. Impuestos;
- II. Contribuciones;
- III. Contribuciones de Mejoras;
- IV. Arrendamientos;
- V. Contribuciones;
- VI. Contribuciones Federales y Estatales;
- VII. Contribuciones, y

Clara B. C. M. A.
Sopeña Alvarez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



2.1. Ingresos Extraordinarios.

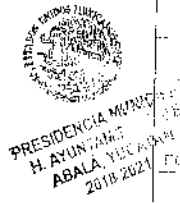
Artículo 2.- Los Ingresos que el Municipio percibirá, se clasifican como sigue:

Ingresos	\$	32,940.00
Impuestos sobre los ingresos	\$	25,064.00
> Impuesto sobre Espectáculos y Diversiones Públicas	\$	25,064.00
Impuestos sobre el patrimonio	\$	25,397.00
> Impuesto Predial	\$	25,397.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las contribuciones	\$	4,445.00
> Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles	\$	4,445.00
Recargos	\$	1,670.00
> Actualizaciones y Recargos de Impuestos	\$	0.00
> Multas de Impuestos	\$	1,670.00
> Gastos de Ejecución de Impuestos	\$	0.00
Otros Impuestos	\$	1,060.00
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$	5,304.00

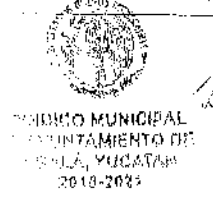


Artículo 3.- Los Derechos que el Municipio percibirá, se causarán por los siguientes conceptos:

Derechos	\$	95,144.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	\$	5,806.00
> Por el uso de locales o pisos de mercados, espacios en la vía o parques públicos	\$	3,374.00
> Por el uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público del patrimonio municipal	\$	2,432.00
Derechos por prestación de servicios	\$	24,764.00
> Servicios de Agua potable, drenaje y alcantarillado	\$	16,222.00
> Servicio de Alumbrado público	\$	0.00
> Servicio de Limpia, Recolección, Trastado y disposición final de residuos	\$	2,054.00
> Servicio de Mercados y centrales de abasto	\$	0.00
> Servicio de Panteones	\$	2,703.00
> Servicio de Rastro	\$	0.00
> Servicio de Seguridad pública (Policia Preventiva y Municipal)	\$	3,785.00
> Servicio de Catastro	\$	0.00



[Handwritten signature]



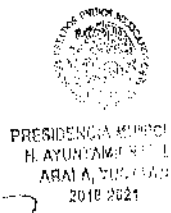
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
 2

[Handwritten signature]

Derechos	\$	64,574.00
> Licencias de funcionamiento y Permisos	\$	79,532.00
> Servicios que presta la Dirección de Obras Públicas y Código Urbano	\$	0.00
> Expedición de certificados, constancias, copias, fotocopias y formas oficiales	\$	2,757.00
> Servicios que presta la Unidad de Acceso a la Información Pública	\$	10,166.00
> Servicio de Supervisión Sanitaria de Matanza de Ganado	\$	2,119.00
Accesorios	\$	0.00
> Actualizaciones y Recargos de Derechos	\$	0.00
> Multas de Derechos	\$	0.00
> Gastos de Ejecución de Derechos	\$	0.00
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos Municipales en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$	0.00

Artículo 7.- Las Contribuciones de mejoras que la Hacienda Pública Municipal tiene derecho de percibir son las siguientes:

Contribuciones de mejoras	\$	0.00
Contribución de mejoras por obras públicas	\$	0.00
> Contribuciones de mejoras por obras públicas	\$	0.00
> Contribuciones de mejoras por servicios públicos	\$	0.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$	0.00



[Handwritten signature]

Artículo 8.- Los Ingresos que la Hacienda Pública Municipal percibirá por los conceptos de Productos son los siguientes:

Productos	\$	1,838.00
Productos de tipo corriente	\$	1,838.00
> Derivados de Productos Financieros	\$	1,838.00
Productos de capital	\$	0.00
> Arrendamiento, enajenación, uso y explotación de bienes muebles del dominio privado del Municipio.	\$	0.00
> Arrendamiento, enajenación, uso y explotación de bienes Inmuebles del dominio privado del Municipio.	\$	0.00



SINDICO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ABASCO, VERACRUZ
2018-2021

[Handwritten signature]
3



SECRETARÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ABASCO, VERACRUZ
2018-2021

Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$	0.00
Productos	\$	0.00

Artículo 10.- Los Ingresos que la Hacienda Pública Municipal percibirá por los conceptos de Aprovechamientos, se clasificarán de la siguiente manera:

Aprovechamientos	\$	10,274.00
-> Aprovechamientos de tipo corriente	\$	10,274.00
-> Sanciones por faltas administrativas	\$	10,274.00
-> Sanciones por faltas al reglamento de tránsito	\$	0.00
-> Multas	\$	0.00
-> Diferencias	\$	0.00
-> Legados	\$	0.00
-> Donaciones	\$	0.00
-> Adjudicaciones Judiciales	\$	0.00
-> Adjudicaciones administrativas	\$	0.00
-> Subsidios de otro nivel de gobierno	\$	0.00
-> Subsidios de organismos públicos y privados	\$	0.00
-> Multas impuestas por autoridades federales, no fiscales	\$	0.00
-> Convenidos con la Federación y el Estado (Zolapex, Capufe, entre otros)	\$	0.00
-> Aprovechamientos diversos de tipo corriente	\$	0.00
Aprovechamientos de capital	\$	0.00
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$	0.00

Artículo 11.- Las Ingresos por Participaciones que percibirá la Hacienda Pública Municipal se integrarán por los siguientes conceptos:

Participaciones	\$	15,165,776.00
-> Participaciones Federales y Estatales	\$	15,165,776.00

Artículo 12.- Las Aportaciones que recaudará la Hacienda Pública Municipal se integraran por los siguientes conceptos:

Aportaciones	\$	10,863,486.00
--------------	----	---------------

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SECRETARIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE
APAPA

SECRETARIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE
APAPA



SECRETARIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE
APAPA



SECRETARIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE
APAPA

> Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$	6,662,533.00
> Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	\$	4,208,953.00

Artículo 12.- Los Ingresos Extraordinarios que podrá percibir la Hacienda Pública Municipal, serán los siguientes:

Ingresos por ventas de bienes y servicios	\$	0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos centralizados	\$	0.00
Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	\$	0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	\$	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$	0.00
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	\$	0.00
Ingresos recibidos por conceptos diversos a participaciones, aportaciones o aprovechamientos	\$	0.00
Transferencias del Sector Público	\$	0.00
Subsidios y Subvenciones	\$	0.00
Recaudaciones sociales	\$	0.00
Transferencias de Fideicomisos, mandatos y análogos	\$	0.00
Convenios	\$	10,000,000.00
> Con la Federación o el Estado: Hábitat, Tu Casa, 3x1 migrantes, Rescate de Espacios Públicos, Subseman, entre otros.	\$	10,000,000.00
Ingresos derivados de financiamientos	\$	0.00
Endosamiento interno	\$	0.00
> Empréstitos o anticipos del Gobierno del Estado	\$	0.00
> Empréstitos o financiamientos de Banca de desarrollo	\$	0.00
> Empréstitos o financiamientos de Banca Comercial	\$	0.00
TOTAL DE INGRESOS QUE EL MUNICIPIO DE ABALÁ, PUEDE PERCIBIR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019, SERÁ:	\$	36,199,458.00

[Handwritten signature]

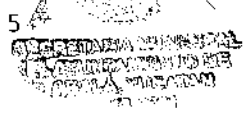
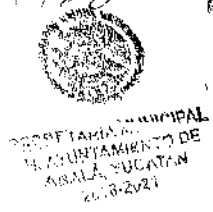


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



TÍTULO SEGUNDO
IMPUESTOS

CAPÍTULO I
Impuesto Predial

Artículo 13.- Son impuestos, las contribuciones establecidas en la Ley que deban pagar las personas físicas y morales que se encuentren en la situaciones jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de la señaladas en los Títulos Tercero y Cuarto de esta Ley.

Para el cálculo del Impuesto Predial con base en el valor catastral, se tomará como base la siguiente:

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE TERRENO



TABLA DE VALORES DE TERRENO

COLONIA O CALLE	TRAMO	ENTRE	\$ POR M2
SECCIÓN 1	CALLE	CALLE	
DE LA CALLE 6 A LA CALLE 10	11	15	\$ 42.00
DE LA CALLE 11 A LA CALLE 15	6	10	\$ 42.00
DE LA CALLE 6 A LA CALLE 10	15	15-A	\$ 31.00
CALLE 4	11	15	\$ 31.00
DE LA CALLE 11 A LA CALLE 15	4	6	\$ 31.00
CALLE 15-A	6	10	\$ 31.00
RESTO DE LA SECCIÓN			\$ 21.00
SECCIÓN 2			
DE LA CALLE 6 A LA CALLE 10	9	11	\$ 42.00
DE LA CALLE 9 A LA CALLE 11	6	10	\$ 42.00
CALLE 4	9	11	\$ 31.00
DE LA CALLE 6 A LA CALLE 10	7	9	\$ 31.00
DE LA CALLE 9 A LA CALLE 11	4	6	\$ 31.00
CALLE 7	6	10	\$ 31.00
RESTOS DE LA SECCIÓN			\$ 21.00
SECCIÓN 3			
DE LA CALLE 10 A LA CALLE 12	9	11	\$ 42.00
DE LA CALLE 9 A LA CALLE 11	9	12	\$ 42.00
DE LA CALLE 14 A LA CALLE 18	9	11	\$ 42.00
DE LA CALLE 10 A LA CALLE 14	7	9	\$ 31.00
DE LA CALLE 14-A A LA CALLE 16	5	9	\$ 31.00
DE LA CALLE 9 A LA CALLE 11	12	18	\$ 31.00
CALLE 7	10	14-A	\$ 31.00

[Handwritten signature]



SECRETARÍA MUNICIPAL
MÉRIDA, YUCATÁN

[Handwritten signature]
6

[Handwritten signature]



SECRETARÍA MUNICIPAL
MÉRIDA, YUCATÁN

15	14-A	16	\$ 31.00
OS DE LA SECCION			\$ 21.00
PERIFERIA			
CALLE 10 A LA CALLE 12	11	15	\$ 42.00
CALLE 11 A LA CALLE 15	10	12	\$ 42.00
CALLE 10 A LA CALLE 12	15	15-A	\$ 31.00
15 A	10	12	\$ 31.00
CALLE 11 A LA CALLE 15	11	13	\$ 31.00
14	13	15	\$ 31.00
12	15	15-A	\$ 31.00
11 A LA CALLE 13	12	16	\$ 31.00
14	16	18	\$ 31.00
15	12	14	\$ 31.00
OS DE LA SECCION			\$ 21.00
EN LAS COMISARIAS			\$ 21.00
MA			\$ 460.00
BLANCO			\$ 415.00
TERA			\$ 1,370.00



VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN

VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN	ÁREA CENTRO \$ POR M2	ÁREA MEDIA \$ POR M2	PERIFERIA \$ POR M2
DE LUJO	\$ 2,964.00	\$ 2,263.00	\$ 1,398.00
DE PRIMERA	\$ 2,612.00	\$ 1,914.00	\$ 1,215.00
ECONÓMICO	\$ 2,263.00	\$ 1,564.00	\$ 865.00
RO Y ROLLIZOS DE PRIMERA	\$ 1,048.00	\$ 865.00	\$ 699.00
ECONÓMICO	\$ 865.00	\$ 699.00	\$ 516.00
INDUSTRIAL	\$ 1,564.00	\$ 1,215.00	\$ 865.00
ASBESTO O TEJA DE PRIMERA	\$ 865.00	\$ 699.00	\$ 516.00
ECONÓMICO	\$ 699.00	\$ 516.00	\$ 349.00
ON PAJA	\$ 865.00	\$ 699.00	\$ 516.00
ERIAL VIVIENDA	\$ 349.00	\$ 266.00	\$ 166.00

Elancha GCM



para abalá

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Cuando la base del impuesto predial sea el valor catastral del inmueble, el impuesto se determinará aplicando al valor catastral, la siguiente:

TARIFA

Límite inferior	Límite superior	Cuota Fija Anual	Factor para aplicar al excedente del Límite inferior
0.01	\$ 10,000.00	\$ 20.00	0.0006
10,000.01	\$ 20,000.00	\$ 26.00	0.0007
20,000.01	\$ 30,000.00	\$ 32.00	0.0008
30,000.01	\$ 40,000.00	\$ 38.00	0.0009
40,000.01	\$ 50,000.00	\$ 44.00	0.0010
50,000.01	En adelante	\$ 52.00	0.0011

El monto de la cantidad a pagar se realizará de la siguiente manera: la diferencia entre el valor catastral y el límite inferior se multiplicará por el factor aplicable, y el producto obtenido se sumará a la cuota fija anual respectiva.

Todo terreno destinado a la producción agropecuaria 10 al millar anual sobre el valor registrado o catastral, sin que la cantidad a pagar resultante exceda a lo establecido por la legislación agraria federal para terrenos ejidales.

Artículo 24.- Para los efectos de lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Yucatán cuando se pague el impuesto durante el primer bimestre del año, el contribuyente gozará de un descuento del 10% anual.

CAPÍTULO II
Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles

Artículo 25.- El impuesto a que se refiere este capítulo, se calculará aplicando la tasa del 2% a la base gravable señalada en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Yucatán.

CAPÍTULO III
Impuesto sobre Espectáculos y Diversiones Públicas

Artículo 26.- La cuota del impuesto sobre espectáculos y diversiones públicas se calculará sobre el monto total de los ingresos percibidos.

Suprema

Armando C. G. G.

8

SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE
MÉRIDA, YUCATÁN
2010-2011

SINDICATO MUNICIPAL
M. AYUDANTES DE
ALCALDE
2010-2011

...se determinara aplicando a la base antes referida, la tasa que para cada evento se establece a...

...5%
...permitidos en la Ley de la Materia.....4%

TÍTULO TERCERO
DERECHOS

CAPÍTULO I

Derechos por Licencias y Permisos

17.- Por el otorgamiento de las licencias o permisos a que se hace referencia la Ley de Hacienda del Estado de Yucatán, se causará y pagará derechos de conformidad con las tarifas establecidas en los siguientes artículos.

18.- Por el otorgamiento de las licencias para el funcionamiento de giros relacionados con la venta de bebidas alcohólicas se cobrará una cuota de acuerdo a la siguiente tarifa:


1.- Licencia para tienda o licorerías.....	\$ 3,050.00
2.- Licencia para expendios de Cerveza.....	\$ 2,350.00
3.- Licencia para expendios y minisúper con departamento de licores.....	\$ 3,550.00


19.- Por los permisos eventuales para el funcionamiento de giros relacionados con la venta de bebidas alcohólicas se les aplicará la cuota de \$700.00 por día.

20.- Para el otorgamiento de licencias de funcionamiento de giros relacionados con la prestación de servicios que incluyan el expendio de bebidas alcohólicas se aplicará la tarifa que se relaciona a continuación:

1.- Licencia para bares.....	\$ 3,750.00
2.- Licencia para restaurante-Bar.....	\$ 4,400.00
3.- Licencia para restaurante-Hotel.....	\$15,000.00

21.- Por el otorgamiento de la revalidación de licencias para el funcionamiento de los giros que se relacionan en los artículos 18 y 20 de esta Ley, se pagará un derecho conforme a la siguiente tarifa:


...
...
...
9
...


[Handwritten signature]

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ABALÁ, YUCATÁN
2018-2021
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] 


SINDICO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ABALÁ, YUCATÁN
2018-2021

1.- Tiendita o licorerías.....	\$ 1,650.00
2.- Fondos de Cerveza.....	\$ 1,650.00
3.- Supermercados y minisúper con departamento de licores.....	\$ 2,000.00
4.- Cantinas o bares.....	\$1,650.00
5.- Restaurante-Bar.....	\$ 1,650.00
6.- Restaurante-Hotel.....	\$10,000.00

Artículo 22.- Por el otorgamiento de los permisos para luz y sonido, bailes populares, verbenas y otros se cobrarán y pagaran derechos de \$1,800.00 por día.

Artículo 23.- Por el otorgamiento de los permisos a que hace referencia la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Yucatán, se cobrarán y pagaran derechos de acuerdo con las siguientes tarifas:

Licencia de Uso del Suelo para el trámite de la Licencia para Construcción.

1.- Por cada permiso de construcción menor de 40 metros cuadrados o en planta baja.....	\$ 5.00 por M2
2.- Por cada permiso de construcción mayor de 40 metros cuadrados o en planta alta.....	\$ 10.00 por M2
3.- Por cada permiso de remodelación.....	\$ 3.50 por M2
4.- Por cada permiso de ampliación.....	\$ 3.50 por M2
5.- Por cada permiso de demolición.....	\$ 3.50 por M2
6.- Por cada permiso para la captura de banquetas, adoquinados o pavimentados.....	\$ 8.50 por M2
7.- Por construcción de albercas.....	\$ 9.50 por M3 de capacidad
8.- Por construcción de pozos.....	\$ 7.50 por metro de lineal de profundidad
9.- Por construcción de fosa séptica.....	\$ 6.00 por metro cúbico de capacidad



SECRETARÍA JURÍDICA
AYUNTAMIENTO DE
ACAHUALTÁN, YUCATÁN

[Handwritten signature]



AYUNTAMIENTO DE
ACAHUALTÁN
YUCATÁN

RESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ACAHUALTÁN, YUCATÁN
2018-2021

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

.....	121	81
.....	141	101
.....	121	81
.....	121	81
.....	242	121
.....	302	151
.....	141	71
.....	1,500	500
.....	1,500	1,500
.....	1,500	500
.....	3,853	1,612
.....	2,500	1,500

MUNICIPAL
 DEPARTAMENTO DE
 FISCALIA

Artículo 24.- Por el permiso para el cierre de calles por fiestas o cualquier evento o espectáculo en la vía pública, se pagará la cantidad de \$1,250.00 por día.

Artículo 25.- Por el otorgamiento de los permisos para cosos taurinos, se causarán y pagaran derechos de \$ 75.00 por día por cada uno de los palqueros.

CAPÍTULO II
Derechos por Servicios de Vigilancia

Artículo 26.- Por servicios de Vigilancia que preste el Ayuntamiento se pagara por cada elemento una cuota de acuerdo a la siguiente tarifa:

.....	\$ 190.00
.....	\$ 75.00

CAPÍTULO III
Derechos por Servicios de Limpia

Artículo 27.- Por los derechos correspondientes al servicio de limpia, mensualmente se causará y pagará la cuota de \$ 25.00 por cada predio habitacional y \$30.00 predio comercial.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SINDICO MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
 ABASCA, VERACRUZ
 2018

MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
 ABASCA, VERACRUZ


CAPÍTULO IV

Derechos por Servicios de Agua Potable

Artículo 28.- Por los servicios de agua potable que preste el Municipio se pagarán bimestralmente las siguientes cuotas:

- a) Por toma doméstica \$ 35.00
- b) Por toma comercial \$50.00
- c) Por toma industrial \$120.00

[Handwritten signature]



SECRETARÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ABALÁ, YUCATÁN
2018-2021

CAPÍTULO V

Derechos por Certificados y Constancias

Artículo 29.- Por los certificados y constancias que expida la autoridad Municipal, se pagarán las cuotas siguientes:

- a) Por cada certificado que expida el Ayuntamiento.....\$ 22.00
- b) Por cada copia certificada que expida el Ayuntamiento.....\$ 3.00
- c) Por cada constancia que expida el Ayuntamiento.....\$ 22.00

[Handwritten signature]


CAPÍTULO VI

Derechos por Servicios de Mercados y Centrales de Abasto

Artículo 30.- Los derechos por servicios de mercados se causarán y pagarán de conformidad con las siguientes tarifas:

- a) Locatarios fijos.....\$ 65.00 mensuales
- b) Locatarios semifijos.....\$ 20.00 diarios

[Handwritten signature]



SECRETARÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ABALÁ, YUCATÁN
2018-2021

CAPÍTULO VII

Derechos por Servicios de Cementerios


Artículo 31.- Los derechos a que se refiere este Capítulo, se causarán y pagarán conforme a las siguientes:

- a) Inhumaciones en fosas y criptas
- PRECIOS
- 1) Por temporalidad de 7 años.....\$ 345.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SINDICO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ABALÁ, YUCATÁN
2018-2021

- 1) Adquirida a perpetuidad.....\$ 555.00
- 2) Refrendo por depósitos de restos a 7 años.....\$ 240.00

En las fosas o criptas para niños, las tarifas aplicadas a cada uno de los conceptos serán el 50% de las aplicadas por los adultos.

- 1) Permiso de construcción de cripta o gaveta en cualquiera de las clases de los panteones municipales.....\$ 135.00
- 2) Exhumación después de transcurrido el término de Ley.....\$ 135.00
- 3) A solicitud del interesado anualmente por mantenimiento se pagara.....\$ 135.00

CAPÍTULO VIII

Derechos por Servicios de la Unidad de Acceso a la Información

Artículo 32.- Los derechos a que se refiere este capítulo se pagarán de conformidad con las siguientes tarifas:

- 1) Por copia de simple.....\$1.00 por hoja.
- 2) Por copia certificada.....\$ 3.00 por hoja.
- 3) Por información en discos magnéticos y discos compactos.....\$ 10.00 C/U.
- 4) Por información en discos en formato DVD.....\$ 10.00C/U.

CAPÍTULO IX

Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 33.- El Derecho por Servicio de Alumbrado Público será el que resulte de aplicar la tarifa que prescribe en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Yucatán.

CAPÍTULO X

Derechos por Servicios de Supervisión Sanitaria de Matanza

Artículo 34.- Los Derechos por la Supervisión Sanitaria de Matanza, se pagarán de acuerdo a la siguiente tarifa:

- 1) Ganado Vacuno.....\$ 45.00 por cabeza.
- 2) Ganado Porcino.....\$ 40.00 por cabeza.

Antonia Alvarez P.
Placido Gómez P.



JF

[Handwritten mark]



TÍTULO CUARTO
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS

CAPÍTULO ÚNICO
Contribuciones de Mejoras

Artículo 121.- Son contribuciones Especiales las cantidades que la Hacienda Pública Municipal tiene derecho a percibir como aportación a los gastos que ocasione la realización de obras de mejoramiento o la prestación de un servicio de interés general, emprendidos para el beneficio común.

El monto a pagar, se determinará de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la ley de Hacienda Pública del Estado de Yucatán.

TÍTULO QUINTO
PRODUCTOS

CAPÍTULO I

Productos Derivados de Bienes Inmuebles



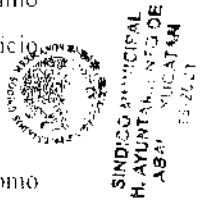
Artículo 126.- Son productos las contraprestaciones por los servicios que preste el Municipio en sus bienes de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio municipal. Se debe pagar las personas físicas y morales de acuerdo con lo previsto en los contratos, convenios o acuerdos correspondientes.

J.M.

El Municipio percibirá productos derivados de sus bienes inmuebles por los siguientes conceptos:

[Handwritten signature]

a) Arrendamiento o enajenación de bienes inmuebles.
b) Arrendamiento temporal o concesión por el tiempo útil de locales ubicados en bienes de dominio municipal como mercados, plazas, jardines, unidades deportivas y otros bienes destinados a un servicio público.



c) Concesión del uso del piso en la vía pública o en bienes destinados a un servicio público como unidades deportivas, plazas y otros bienes de dominio público.

d) Por derecho de piso a vendedores con puestos semifijos se pagará una cuota de \$ 25.00 diarios y en los casos de vendedores ambulantes se establecerá una cuota fija de \$ 15.00 por día.

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CAPÍTULO II

Productos Derivados de Bienes Muebles

Artículo 37.- El Municipio podrá percibir Productos por concepto de la enajenación de sus bienes muebles, siempre y cuando éstos resulten innecesarios para la administración municipal, o bien que resulten innecesario su mantenimiento y conservación.

CAPÍTULO III

Productos Financieros

Artículo 38.- El Municipio percibirá productos derivados de las inversiones financieras que realice, siempre y cuando éstas resulten necesarias para la administración municipal. Los depósitos deberán hacerse eligiendo la alternativa de mayor rendimiento financiero siempre y cuando no se limite la disponibilidad inmediata de los recursos conforme las fechas en que éstos serán requeridos por la administración.

CAPÍTULO IV

Otros Productos

Artículo 39.- El Municipio percibirá productos derivados de sus funciones de derecho privado, por el ejercicio de sus derechos sobre bienes ajenos y cualquier otro tipo de productos no comprendidos en los artículos anteriores.

**TÍTULO SEXTO
APROVECHAMIENTOS**

CAPÍTULO I

Aprovechamientos derivados por Infracciones, Faltas Administrativas o Fines de Carácter Municipal

Artículo 40.- Son aprovechamientos los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintas de las contribuciones, los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal.

El Municipio percibirá aprovechamientos derivados de:

I.- Infracciones por faltas administrativas:

Por violación a las disposiciones legales y reglamentarias contenidas en los ordenamientos jurídicos de la aplicación municipal, se cobrarán las multas establecidas en cada uno de dichos ordenamientos.

II.- Infracciones por faltas de carácter fiscal:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Vertical handwritten text]

[Handwritten mark]



SECRETARÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ABALA, YUCATÁN

[Handwritten mark]

Por no darse a cumplimiento de la autoridad municipal cualquiera de las contribuciones a que se refiere esta ley Multa de 2.5 a 7.5 Unidad de Medida y Actualización.

Por no presentar o proporcionar el contribuyente municipal los datos o informes que exijan las leyes fiscales o proporcionarlos extemporáneamente o hacerlo con información alterada, incompletos o con errores que traigan consigo la evasión de una prestación fiscal multa de 1.5 a 4.5 Unidad de Medida y Actualización.

Por no comparecer el contribuyente municipal ante la autoridad municipal para presentar, comprobar o aclarar cualquier objeto que dicha autoridad esté facultada por las leyes fiscales vigentes. Multa de 1.5 a 4.5 Unidad de Medida y Actualización.

Por infringir el infractor disposiciones fiscales en forma no prevista en fracciones anteriores. Multa de 1.5 a 4.5 Unidad de Medida y Actualización III.- Sanciones por falta de pago oportuno de créditos fiscales.

Falta de pago oportuno de los créditos fiscales a que tiene derecho el municipio por parte de los sujetos municipales, en apego a lo dispuesto por la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Yucatán, se causarán recargos en la forma establecidos en el Código Fiscal del Estado de Yucatán.

CAPÍTULO II

Aprovechamientos derivados de recursos Transferidos al municipio

Artículo 41.- Corresponderán a este capítulo de ingresos, los que perciba el municipio por cuenta de:

- Cédulas;
- Herencias;
- Legados;
- Donaciones;
- Judicaciones Judiciales;
- Adjudicaciones Administrativas;
- Subsidios de Otro Nivel de Gobierno;
- Subsidios de Organismos Públicos y Privados, y
- Multas Impuestas por Autoridades Administrativas Federales no Fiscales.

Stamp: PRESIDENCIA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE ABALÁ, YUCATÁN 2018-2021

CAPÍTULO III

Aprovechamientos Diversos

Artículo 42. El Municipio percibirá aprovechamientos derivados de otros conceptos no previstos en los capítulos anteriores, cuyo rendimiento, ya sea en efectivo o en especie, deberá ser ingresado al erario municipal, expidiendo de inmediato el recibo oficial respectivo.

Handwritten notes and signatures at the bottom left of the page.

Stamp: SECRETARÍA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE ABALÁ, YUCATÁN 2021

Stamp: SINDICO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE ABALÁ, YUCATÁN 2018-2021

TÍTULO SÉPTIMO
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

CAPÍTULO ÚNICO
Participaciones Federales, Estatales y Aportaciones

Artículo 43.- Son participaciones y aportaciones, los ingresos provenientes de contribuciones y aprovechamientos o municipales que tienen derecho a percibir el Estado y sus Municipios, en virtud de su adscripción al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal o de las leyes fiscales relativas y conforme a la normatividad establezcan y regulen su distribución.

El Ayuntamiento Municipal percibirá las participaciones estatales y federales determinadas en la normatividad relativa y en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán.

TÍTULO OCTAVO
INGRESOS EXTRAORDINARIOS

CAPÍTULO ÚNICO
De los Empréstitos, Subsidios y los Provenientes del Estado o la Federación

Artículo 44.- Son ingresos extraordinarios los empréstitos, los subsidios o aquellos que el municipio reciba de la Federación o del Estado por conceptos diferentes a Participaciones o Aportaciones y los decretados excepcionalmente.

Transitorios:

Artículo Único. - Para poder percibir aprovechamientos vía infracciones por faltas administrativas, el Ayuntamiento deberá contar con los reglamentos municipales respectivos, los que establecerán los montos de las sanciones correspondientes.

Alfonso Velasco P.
Andrés Gómez D.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SECRETARÍA MUNICIPAL
M. AYUNTAMIENTO DE
ABALÁ, YUCATÁN
2018-2021



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
M. AYUNTAMIENTO DE
ABALÁ, YUCATÁN
2018-2021

[Handwritten signature]

H. Ayuntamiento del ASALA
 Calendario de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2019

HOJA: 1 DE: 1

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	1,277,997.67	7,294,330.38	2,294,330.38	2,294,330.38	2,294,330.38	2,294,330.38	2,294,330.38	7,294,330.38	2,294,330.38	2,294,330.38	2,294,330.38	1,978,155.50
Impuestos	62,940.00	5,245.00	5,245.00	5,245.00	5,245.00	5,245.00	5,245.00	5,245.00	5,245.00	5,245.00	5,245.00	5,245.00
> Impuesto sobre los ingresos	2,088.67	2,088.67	2,088.67	2,088.67	2,088.67	2,088.67	2,088.67	2,088.67	2,088.67	2,088.67	2,088.67	2,088.67
> Impuesto sobre Espectáculos y Diversiones Publicas	2,636.67	2,636.67	2,636.67	2,636.67	2,636.67	2,636.67	2,636.67	2,636.67	2,636.67	2,636.67	2,636.67	2,636.67
> Impuesto sobre el patrimonio	2,116.42	2,116.42	2,116.42	2,116.42	2,116.42	2,116.42	2,116.42	2,116.42	2,116.42	2,116.42	2,116.42	2,116.42
> Impuesto Predial	2,116.42	2,116.42	2,116.42	2,116.42	2,116.42	2,116.42	2,116.42	2,116.42	2,116.42	2,116.42	2,116.42	2,116.42
>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	370.42	370.42	370.42	370.42	370.42	370.42	370.42	370.42	370.42	370.42	370.42	370.42
> Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles	370.42	370.42	370.42	370.42	370.42	370.42	370.42	370.42	370.42	370.42	370.42	370.42
>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos al comercio exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios	1,870.00	1,391.17	1,391.17	1,391.17	1,391.17	1,391.17	1,391.17	1,391.17	1,391.17	1,391.17	1,391.17	1,391.17
> Actualizaciones y Recargos de Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Multas de Impuestos	1,870.00	1,391.17	1,391.17	1,391.17	1,391.17	1,391.17	1,391.17	1,391.17	1,391.17	1,391.17	1,391.17	1,391.17
> Gastos de Ejecución de Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Impuestos	1,060.00	88.33	88.33	88.33	88.33	88.33	88.33	88.33	88.33	88.33	88.33	88.33
>	1,060.00	88.33	88.33	88.33	88.33	88.33	88.33	88.33	88.33	88.33	88.33	88.33
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	5,304.00	442.00	442.00	442.00	442.00	442.00	442.00	442.00	442.00	442.00	442.00	442.00
>	5,304.00	442.00	442.00	442.00	442.00	442.00	442.00	442.00	442.00	442.00	442.00	442.00
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuotas para el Seguro Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribución de mejoras por obras públicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Contribuciones de mejoras por obras públicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Contribuciones de mejoras por servicios públicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos	95,144.00	7,928.67	7,928.67	7,928.67	7,928.67	7,928.67	7,928.67	7,928.67	7,928.67	7,928.67	7,928.67	7,928.67
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	95,144.00	7,928.67	7,928.67	7,928.67	7,928.67	7,928.67	7,928.67	7,928.67	7,928.67	7,928.67	7,928.67	7,928.67
>	95,144.00	7,928.67	7,928.67	7,928.67	7,928.67	7,928.67	7,928.67	7,928.67	7,928.67	7,928.67	7,928.67	7,928.67
Total	5,806.00	483.83	483.83	483.83	483.83	483.83	483.83	483.83	483.83	483.83	483.83	483.83



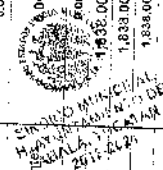
[Handwritten signatures and notes]

44

H. Ayuntamiento de: ABALA
 Calendario de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2019

HOJA: 1 DE 1

	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	36,459,458.00	1,277,997.67	7,294,330.38	2,294,330.38	2,294,330.38	2,294,330.38	2,294,330.38	2,294,330.38	7,294,330.38	2,294,330.38	2,294,330.38	2,294,330.38	1,378,156.50
> Por el uso de locales o plazas de mercados, espacios en la vía o parques públicos	3,374.00	281.17	281.17	281.17	281.17	281.17	281.17	281.17	281.17	281.17	281.17	281.17	281.17
> Por el uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público del patrimonio municipal	2,492.00	202.67	202.67	202.67	202.67	202.67	202.67	202.67	202.67	202.67	202.67	202.67	202.67
>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos a los hidrocarburos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos por prestación de servicios	24,764.00	2,063.67	2,063.67	2,063.67	2,063.67	2,063.67	2,063.67	2,063.67	2,063.67	2,063.67	2,063.67	2,063.67	2,063.67
> Servicios de Agua potable, drenaje y alcantarillado	16,222.00	1,351.83	1,351.83	1,351.83	1,351.83	1,351.83	1,351.83	1,351.83	1,351.83	1,351.83	1,351.83	1,351.83	1,351.83
> Servicios de Alumbrado público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Servicio de Limpia, Recolección, Tratado y disposición final de residuos	2,054.00	171.17	171.17	171.17	171.17	171.17	171.17	171.17	171.17	171.17	171.17	171.17	171.17
> Servicio de Mercados y centrales de abasto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Servicio de Panteones	2,703.00	225.25	225.25	225.25	225.25	225.25	225.25	225.25	225.25	225.25	225.25	225.25	225.25
> Servicio de Rastro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Servicio de Seguridad pública (Policia Preventiva y Tránsito Municipal)	3,785.00	315.42	315.42	315.42	315.42	315.42	315.42	315.42	315.42	315.42	315.42	315.42	315.42
> Servicio de Catastro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Derechos	64,574.00	5,381.17	5,381.17	5,381.17	5,381.17	5,381.17	5,381.17	5,381.17	5,381.17	5,381.17	5,381.17	5,381.17	5,381.17
> Licencias de funcionamiento y permisos	49,632.00	4,127.67	4,127.67	4,127.67	4,127.67	4,127.67	4,127.67	4,127.67	4,127.67	4,127.67	4,127.67	4,127.67	4,127.67
> Servicios que presta la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Expedición de certificados, constancias, copias, fotografías y formas oficiales	2,767.00	229.75	229.75	229.75	229.75	229.75	229.75	229.75	229.75	229.75	229.75	229.75	229.75
> Servicios que presta la Unidad de Acceso a la Información Pública	10,166.00	847.17	847.17	847.17	847.17	847.17	847.17	847.17	847.17	847.17	847.17	847.17	847.17
> Servicio de Supervisión Sanitaria de Matanza de Ganado	2,119.00	176.59	176.59	176.59	176.59	176.59	176.59	176.59	176.59	176.59	176.59	176.59	176.59
>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Actualizaciones y Recargos de Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Multas de Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Gastos de Ejecución de Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Productos	1,833.00	153.17	153.17	153.17	153.17	153.17	153.17	153.17	153.17	153.17	153.17	153.17	153.17
Productos de tipo corriente	1,833.00	153.17	153.17	153.17	153.17	153.17	153.17	153.17	153.17	153.17	153.17	153.17	153.17
> Derivados de Productos Financieros	1,833.00	153.17	153.17	153.17	153.17	153.17	153.17	153.17	153.17	153.17	153.17	153.17	153.17
> Productos de capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Arrendamiento, explotación, uso y explotación de bienes muebles del dominio privado del Municipio.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Arrendamiento, explotación, uso y explotación de bienes inmuebles del dominio privado del Municipio.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



SECRETARÍA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 DE ABALA, JALISCO
 2019-01-24

45

45
 Ayuntamiento de ABALA
 Calendario de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2015

H.C. 004:1 D.E. 1

	Annual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	36,199,453.00	1,277,997.57	7,294,330.38	2,294,330.38	2,294,330.38	2,294,330.38	2,294,330.38	2,294,330.38	7,294,330.38	2,294,330.38	2,294,330.38	2,294,330.38	1,976,156.50
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Otros Productos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aprovechamientos	10,274.00	856.17	856.17	856.17	856.17	856.17	856.17	856.17	856.17	856.17	856.17	856.17	856.17
Aprovechamientos de tipo corriente	10,274.00	856.17	856.17	856.17	856.17	856.17	856.17	856.17	856.17	856.17	856.17	856.17	856.17
> Infracciones por faltas administrativas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Sanciones por faltas al reglamento de tránsito	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Cesiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Herencias	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Legatos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Donaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Adjudicaciones Judiciales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Adjudicaciones administrativas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Subsidios de otro nivel de gobierno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Subsidios de organismos públicos y privados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Multas e impuestos por autoridades Federales, no fiscales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Convenidos con la Federación y el Estado (Zofomat, Capare, entre otros)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Aprovechamientos diversos de tipo corriente	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aprovechamientos de capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Ingresos por ventas de bienes y servicios descentralizados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	36,029,262.00	1,263,814.67	7,280,147.38	2,280,147.38	2,280,147.38	2,280,147.38	2,280,147.38	2,280,147.38	7,280,147.38	2,280,147.38	2,280,147.38	2,280,147.38	1,963,973.50
Participaciones	15,165,776.00	1,263,814.67	1,263,814.67	1,263,814.67	1,263,814.67	1,263,814.67	1,263,814.67	1,263,814.67	1,263,814.67	1,263,814.67	1,263,814.67	1,263,814.67	1,263,814.67
> Participaciones Federales y Estatales	15,165,776.00	1,263,814.67	1,263,814.67	1,263,814.67	1,263,814.67	1,263,814.67	1,263,814.67	1,263,814.67	1,263,814.67	1,263,814.67	1,263,814.67	1,263,814.67	1,263,814.67
Aportaciones	20,863,486.00	0.00	1,016,332.72	1,016,332.72	1,016,332.72	1,016,332.72	1,016,332.72	1,016,332.72	1,016,332.72	1,016,332.72	1,016,332.72	1,016,332.72	700,158.83
> Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	6,663,533.00	656,253.30	656,253.30	656,253.30	656,253.30	656,253.30	656,253.30	656,253.30	656,253.30	656,253.30	656,253.30	656,253.30	350,379.42
> Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	4,200,953.00	350,079.42	350,079.42	350,079.42	350,079.42	350,079.42	350,079.42	350,079.42	350,079.42	350,079.42	350,079.42	350,079.42	350,118.83



Antonio Chaves P.

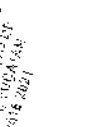
Carlos Soto

SECRETARÍA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO DE
 ABALA, YUCATÁN
 2015-2017

H. Ayuntamiento de: ABALA
 Calendario de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2019

	Anual	HOJA: 1 DE: 1											
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	36,199,458.00	1,277,697.67	7,294,330.38	2,294,330.38	2,294,330.38	2,294,330.38	2,294,330.38	2,294,330.38	7,294,330.38	2,294,330.38	2,294,330.38	2,294,330.38	1,978,156.50
Convenios	10,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Con la Federación o el Estado: Habitat, TuCasa, 3x1 migrantes, Rescate de Espacios Públicos, Subsemon, entre otros.	10,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Las recibidas por conceptos diversos a participaciones, aportaciones o aprovechamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias del Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias de Fideicomisos, mandatos y análogos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Endeudamiento interno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Empréstitos o anticipos del Gobierno del Estado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Empréstitos o financiamientos de Bancos de Desarrollo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Empréstitos o financiamientos de Banca Comercial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Endeudamiento externo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Presidente
 Secretario
 Síndico



SECRETARÍA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO DE
 ABALA, YUCATA
 2018-2021

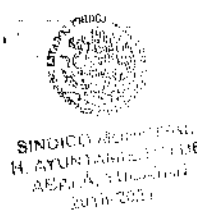
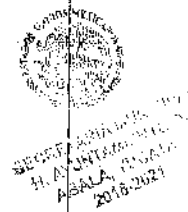
SECRETARÍA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO DE
 ABALA, YUCATA
 2018-2021

TESORERÍA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO DE
 ABALA, YUCATA
 2018-2021

7/2

Total	Ingreso Estimado
Impuestos	38,144,000.00
Impuestos sobre los ingresos	12,940.00
Impuestos sobre los ingresos	12,940.00
> Impuesto sobre Espectáculos y Diversiones Públicas	12,940.00
> Impuesto sobre el patrimonio	0.00
Impuestos sobre el patrimonio	0.00
> Impuesto Predial	0.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	4,445.00
> Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles	4,445.00
> Impuesto sobre el comercio exterior	0.00
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00
Accesores	0.00
> Actualizaciones y Recargos de Impuestos	1,670.00
> Multas de Impuestos	0.00
> Gastos de Ejecución de Impuestos	0.00
Otros impuestos	1,060.00
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	1,060.00
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	0.00
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
Cuotas para el Seguro Social	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	0.00
Accesorios	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00
Contribución de mejoras por obras públicas	0.00
> Contribuciones de mejoras por obras públicas	0.00
> Contribuciones de mejoras por servicios públicos	0.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
Derechos	35,144.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	5,806.00
> Por el uso de locales o pisos de mercados, espacios en la vía o parques públicos	3,374.00
> Por el uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público del patrimonio municipal	2,432.00
Derechos a los hidrocarburos	0.00
Derechos por prestación de servicios	24,764.00
> Servicios de Agua potable, drenaje y alcantarillado	16,222.00
> Servicio de Alumbrado público	0.00
> Servicio de Limpia, Recolección, Traslado y disposición final de residuos	2,054.00
> Servicio de Mercados y centrales de abasto	0.00

47



[Handwritten signatures and notes on the right margin]

Ingreso Estimado	2,703.00
> Servicio de Panteones	0.00
> Servicio de Rastro	0.00
> Servicio de Seguridad pública (Policia Preventiva y Tránsito Municipal)	0.00
> Servicio de Catastro	0.00
Otros Derechos	0.00
> Licencia de funcionamiento y Permisos	0.00
> Servicios que presta la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	0.00
> Expedición de certificados, constancias, copias, fotografías y formas oficiales	0.00
> Servicios que presta la Unidad de Acceso a la Información Pública	0.00
> Servicio de Supervisión Sanitaria de Matanza de Ganado	0.00
Accesorios	0.00
> Actuaciones y Recargos de Derechos	0.00
> Multas de Derechos	0.00
> Gastos de Ejecución de Derechos	0.00
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en	0.00
> Ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
Productos	0.00
Productos de tipo corriente	0.00
> Derechos de Productos Financieros	0.00
Producto de capital	0.00
> Arrendamiento, enajenación, uso y explotación de bienes muebles del dominio del municipio.	0.00
> Arrendamiento, enajenación, uso y explotación de bienes inmuebles del dominio privado del municipio.	0.00
> Arrendamiento, enajenación, uso y explotación de bienes inmuebles del dominio privado del municipio.	0.00
> Arrendamiento, enajenación, uso y explotación de bienes inmuebles del dominio privado del municipio.	0.00
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en	0.00
> Ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
Aprovechamientos	0.00
Aprovechamientos de tipo corriente	0.00
> Ingresos por multas e infracciones	0.00
> Sanciones por faltas al cumplimiento de tránsito	0.00
> Gestión	0.00
> Honorarios	0.00
> Legados	0.00
> Donaciones	0.00
> Adjudicaciones Judiciales	0.00
> Adjudicaciones administrativas	0.00
> Subsidios de otro nivel de gobierno	0.00
> Subsidios de organismos públicos y privados	0.00
> Multas impuestas por autoridades federales, no fiscales	0.00
> Contribuciones a la Federación y al Estado (Zetemat, Capufe, entre otros)	0.00
> Aprovechamientos diversos de tipo corriente	0.00
Aprovechamientos de tipo capital	0.00
> Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios	0.00

SECRETARÍA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO DE
 ABALA, VERACRUZ
 2018-2021

SECRETARÍA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO DE
 ABALA, VERACRUZ
 2018-2021

SECRETARÍA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO DE
 ABALA, VERACRUZ
 2018-2021

SECRETARÍA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO DE
 ABALA, VERACRUZ
 2018-2021

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

H. Ayuntamiento de: ABALA
Documento para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos 2019



Origen de los Ingresos	Importe
Total	36,199,458.00
Impuestos	62,940.00
Cuotas y aportaciones de seguridad social	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00
Derechos	95,144.00
Productos	1,800.00
Aprovechamientos	10,200.00
Ingresos permanentes de bienes y servicios	0.00
Participaciones y Aportaciones	26,029,202.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
Ingresos derivados de Financiamientos	0.00
Convenios	10,000,000.00

[Handwritten signatures and initials]

SINDICO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ABALA, YUCATAN
2018-2021



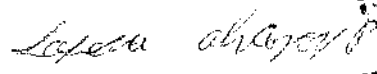
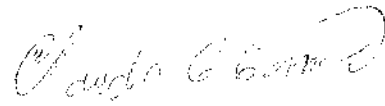
SECRETARÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ABALA, YUCATAN
2018-2021



Discutiéndose ampliamente el Proyecto de Ley de Ingresos el **Secretario Municipal** puso a consideración de los integrantes del cabildo el punto de acuerdo que en su parte conducente dice:

"**ACUERDO UNICO.-** El Ayuntamiento de Abala, Yucatán con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 77 base cuarta, 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 40, 41 inciso a) fracción III, inciso c), fracción XI de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Abala, Yucatán para el ejercicio 2019 para quedar en los términos del proyecto que se anexa al presente acuerdo y que en parte integrante del mismo. **Dado en el Palacio Municipal sede del Cabildo de Abalá, Yucatán a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil dieciocho**". Hecho lo anterior se procedió a la votación del punto de acuerdo. Que resultó aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de todos los presentes.

En atención al **cuarto punto** del orden del día, relativo a la lectura y aprobación en su totalidad del Plan Municipal del Desarrollo para el periodo 2018-2021, el Presidente Municipal por invitación de los regidores presentes, el Plan Municipal de Desarrollo de Abalá, Yucatán para el periodo 2018-2021, lo anterior bajo los siguientes términos:

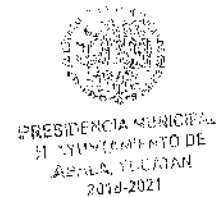


SECRETARIA MUNICIPAL
M. AYUNTAMIENTO DE
ABALÁ, YUCATÁN
2018-2021



Contenido

- 1. Presentación
- 2. Integración del Cabildo
 - Administración Municipal
 - Organigrama
- 3. Introducción
- 4. Filosofía Institucional
- 5. Marco Jurídico
- 6. Características del Municipio
- 7. Ejes Estratégicos
 - 1. Desarrollo Integral de Seguridad Pública
 - 2. Desarrollo Económico y Rural
 - 3. Desarrollo Social y Combate a la Pobreza
 - 4. Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
 - 5. Administración Municipal Eficaz y Transparente
- 8. Indicadores de Desempeño
- 9. Referencias



SINDICO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ABALA, YUCATAN
2018-2021



SECRETARÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ABALA, YUCATAN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ABALA, YUCATAN.

1. Presentación

Es de suma importancia tener a los ciudadanos y a sus familias, dotadas con la seguridad, paz y de oportunidades de desarrollo que el municipio ofrece a sus habitantes.

Autoridades, ciudadanos y organizaciones deben sumar esfuerzos para lograr la dicha de vivir en un municipio donde nuestras necesidades sean atendidas y podamos crecer y desarrollarnos, y así, acceder a una mejor calidad de vida.

La planeación incluyente que considere entre sus prioridades, las necesidades más sentidas de la población y permita la construcción de proyectos comunes por el bien de todos.

El Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 que a continuación se presenta, responde a esa visión compartida de marcar las tareas que la presente administración emprenderá para seguir construyendo un municipio eficaz, moderno y humanista.

En este Plan se pretende realizar los compromisos adquiridos ante el pueblo que me fue externada durante la campaña, y hoy siendo Gobierno Municipal, nos toca hacerlo realidad.

Estoy consciente que son muchas las necesidades de los ciudadanos, por lo que mi compromiso con ustedes, plasmado en este documento, será atender y responder a estas necesidades con toda mi voluntad y esfuerzo, dentro de las posibilidades que el presupuesto nos permita.

A los habitantes del municipio les invito a esforzarnos juntos para hacer realidad los objetivos de este Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021. La construcción de un municipio de vanguardia y humanista es un proyecto de todos los que aquí vivimos. Mi administración aspira a trabajar junto con toda la ciudadanía para hacer de Abala el gobierno que todos merecemos.

Atentamente

Arturo Sosa Álvarez



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Integración del Cabildo

C.P. Arturo Sosa Suarez.
Presidente Municipal

C. Maria Luisa Bacab Sulub.
Síndica Municipal.

C. Claudio Cocom Pech
Secretario de la Comuna

C. Luis Enrique López Cauich.
Regidor

LIC. José Ricardo Aguayo López.
Regidor

C. Yaneli Angelica Fuentes Pech
Regidora

LIC. Juan Carlos López Tuyub.
Regidor

C. María Lorena Álvarez Pech
Regidora



PRESIDENTE MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ABALA, YUCATAN
2018-2021



SECRETARÍA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ABALA, YUCATAN
2018-2021



SINDICA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ABALA, YUCATAN
2018-2021



3. Administración Municipal

C. Néstor Israel López Ayala.
Tesorero Municipal

Cmte. Alejandro Sosa Báez
Director de Seguridad Pública

C. Graciano López Vázquez.
Oficial Mayor

C. Yuselli Karime López Euan
Directora del DIF Municipal

C. Elma del Socoro Euan Kuk
Enlace Desarrollo Social

Ing. José Manuel Pech Vázquez
Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas


C. Juventino Álvarez Pech
Enlace Desarrollo Rural

Lcda. Ana María Luisa Mukul Fuentes
Directora de Salud y Ecología

C. José Andrés Suarez Gómez
Director De Deportes

C. Pedro Fuentes Vazquez.
Director de Transportes.

C. Carlos Mena Lopez
Director de Protección Civil.


PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ABALA, YUCATAN
2018-2021


SECRETARIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ABALA, YUCATAN
2018-2021

SINDICATO
MUNICIPAL
ABALA

SECRETARÍA
MUNICIPAL
ABALA

Manuel Álvarez Pech

JMP

Elma del Socoro Euan Kuk

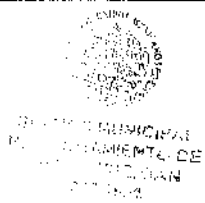
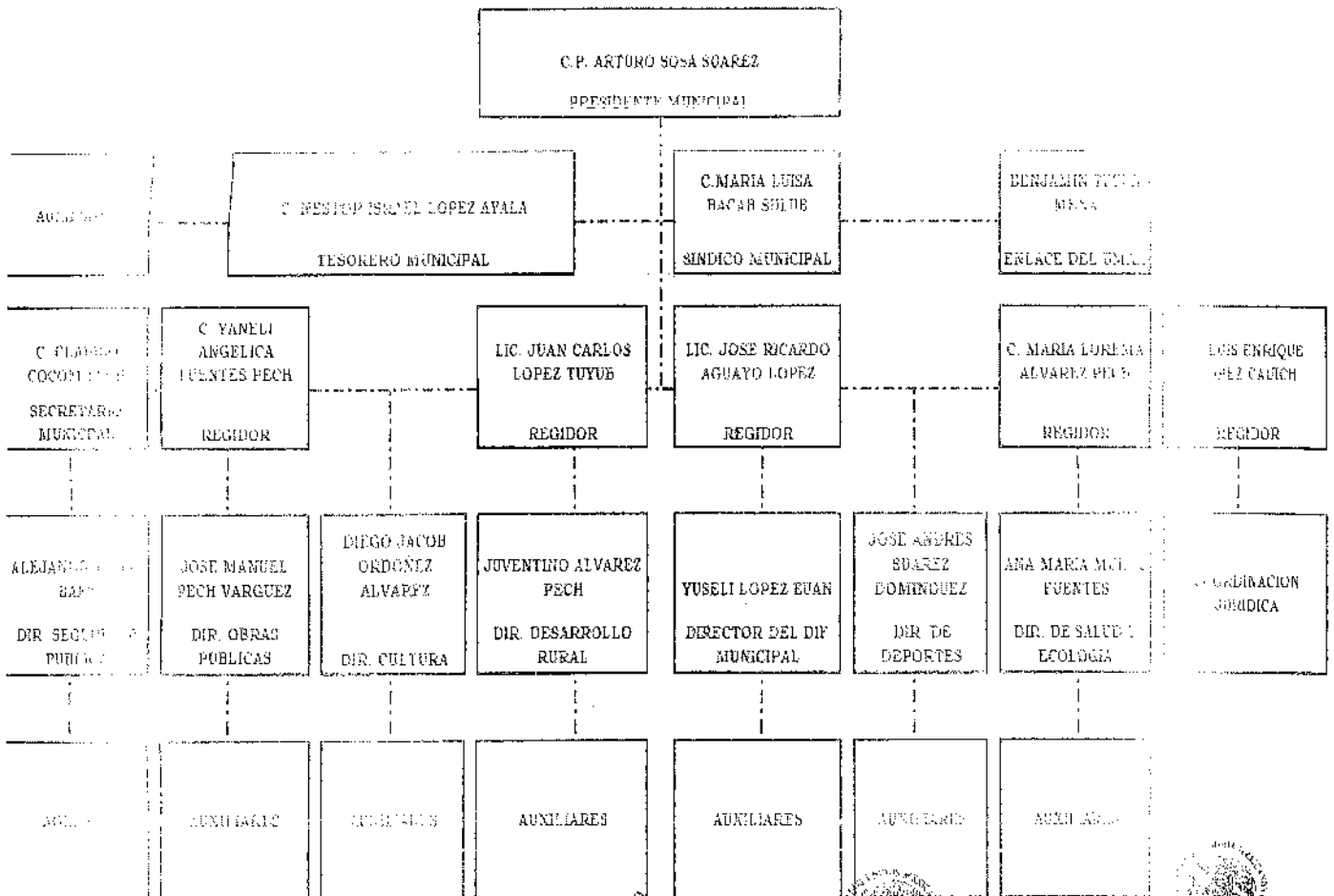
Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark

ORGANIGRAMA

MUNICIPIO DE ABALA, YUCATAN.
2018-2021
ORGANIGRAMA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO



PRESIDENTE MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ABALA, YUCATAN
2018-2021

SECRETARIA MUNICIPAL
DEL AYUNTAMIENTO DE
ABALA, YUCATAN
2018-2021

[Handwritten signatures and stamps]

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018-2021

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
ABALA, YUCATAN.

57

Introducción

El Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 fue elaborado en cumplimiento con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley de Planeación para el Estado de Yucatán y demás normatividad aplicable. Contando con la valiosa participación de los sectores público, social y de la iniciativa privada. En él se encuentran plasmados los objetivos, políticas y estrategias que servirán de guía para las actividades de la Administración Pública Municipal, durante los próximos tres años.

A lo largo de este documento se describen las características del municipio y el diagnóstico de la situación actual que se vive en la entidad. Se establecen los objetivos, las estrategias y los indicadores de desempeño, divididos en cinco ejes alineados a los Planes de Desarrollo Nacional y Estatal.

En la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 que a continuación se presenta, se tomaron en cuenta las peticiones y demandas ciudadanas recopiladas a lo largo de la campaña electoral de 2018. El documento incluye los señalamientos y anhelos de los distintos sectores de la comunidad que aportaron su valiosa participación.

El cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo será obligatorio para todos los funcionarios de la administración municipal, en el marco de una política de eficiencia, transparencia y legalidad.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
M. AYUNTAMIENTO DE
ABALA, YUCATÁN
2018-2021



SECRETARÍA MUNICIPAL
M. AYUNTAMIENTO DE
ABALA, YUCATÁN
2018-2021



MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE
YUCATÁN

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018-2021



Filosofía Institucional

Misión

Clarificar los destinos del municipio de Abala en forma honesta, ética, transparente y participativa, procurando el desarrollo humano de sus habitantes, el crecimiento económico y el respeto al medio ambiente, mediante una administración austera, eficiente y humana, que redunde en una mejor calidad de vida para todos los habitantes.

Visión

Ser un municipio de vanguardia, con oportunidades reales de educación, empleo, servicios públicos eficientes y atención médica de calidad, en un ambiente de seguridad y respeto a los derechos humanos. Con una administración municipal comprometida y cercana a la gente.

Declaración de Valores

El Ayuntamiento de Abala y sus autoridades se deben a los ciudadanos que los eligen. Por eso sus actos deben fundamentarse en valores que encarnan las aspiraciones y convicciones esenciales de los ciudadanos.

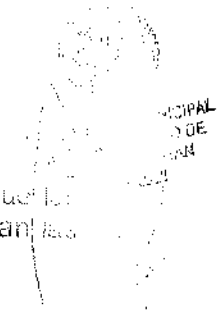
Por tal motivo, la Administración Municipal trabajará para construir un Gobierno que lleve a la práctica los siguientes valores:

Honestidad

Un gobierno honesto hace buen uso de los bienes que se le confían para cubrir las necesidades básicas de la población es, además, un gobierno comprometido con el desarrollo y el progreso, que honra la palabra en los hechos.

Responsabilidad

Un gobierno responsable tiene capacidad de respuesta ante su comunidad. Es consciente de sus actos, actúa motivado por la justicia y el cumplimiento de sus compromisos, permaneciendo fiel a los objetivos de su misión.



SECRETARÍA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE
ABALÁ, YUCATÁN
2018-2021



[Handwritten signatures and marks]

El gobierno transparente rinde cuentas claras de los recursos que le son confiados, garantiza la honradez y eficacia de sus empleados, a fin de generar en la ciudadanía credibilidad y confianza hacia sus autoridades.

El gobierno humilde atiende a sus ciudadanos con gentileza, amabilidad y respeto, sin distinción de colores, creencias religiosas, raza, género o nivel socioeconómico.

Marco Jurídico

El Plan Municipal de Desarrollo del municipio de Abala, fue elaborado en el marco de las Leyes, Reglamentos y Planes que a continuación se señalan:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado de Yucatán
- Ley de Planeación
- Ley Estatal de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán
- Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán
- Ley de Contabilidad Gubernamental
- Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán
- Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán
- Plan Nacional de Desarrollo
- Plan Estatal de Desarrollo



SECRETARÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ABALA, YUCATAN
2018-2021

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 25.- Señala que le corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la gobernancia de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

Artículo 26.- En dicho artículo se fijan las bases para la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática, garantizando de esta manera, la participación de las entidades federativas y de los municipios,

SINDICO MUNI-
H. AYUNTAMIENTO
ABALA, YUC
2018-2021

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signatures and initials]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ABALA, YUCATÁN.

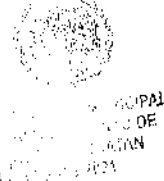
60

de formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas de Gobierno.

Artículo 115.- En éste artículo se faculta a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, para formular, aprobar y administrar planes de desarrollo.

Fracción V.- Los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial;
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.



Constitución Política del Estado de Yucatán

Artículo 83.- Los Municipios, a través de sus Ayuntamientos, y de conformidad con los acuerdos aprobados por los mismos, en los términos de las leyes Federales y Estatales, tendrán las siguientes facultades:

- I.- Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- II.- Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- III.- Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando el Estado junto con la Federación elabore proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios que resulten involucrados;
- IV.- Autorizar, controlar y vigilar el uso del suelo en el en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- V.- Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- VI.- Otorgar licencias y permisos para construcciones;



SECRETARÍA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE
ABALA, YUCATÁN
2018-2021

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018-2021

SECRETARÍA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE
ABALA, YUCATÁN
2018-2021



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ABALÁ, YUCATÁN.

61

25.- Participar en la creación y administración de reservas ecológicas, y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
26.- Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales;

27.- Expedir los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios, de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Artículo 25.- Los municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, colaborarán con las autoridades estatales y federales, de acuerdo con lo que prescriban las leyes respectivas, en las siguientes materias:

I.- Planeación del Desarrollo Regional;

II.- Planeación

[Handwritten signature]
SECRETARÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ABALÁ, YUCATÁN
2018-2021

Artículo 26.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

I.- Las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevarán a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades de la administración Pública Federal;

II.- Las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática;

III.- Las bases para que el Ejecutivo Federal coordine sus actividades de planeación con las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable;

IV.- Las bases para promover y garantizar la participación democrática de los diversos grupos sociales, así como de los pueblos y comunidades indígenas, a través de sus representantes y autoridades, en la elaboración del Plan y los programas a que se refiere esta Ley, y

V.- Las bases para que las acciones de los particulares contribuyan a alcanzar los objetivos y prioridades del plan y los programas.

[Handwritten signature]

Artículo 27.- La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz cumplimiento de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sostenible del país. Deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

[Handwritten signature]

SECRETARÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ABALÁ, YUCATÁN
2018-2021

SECRETARÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ABALÁ, YUCATÁN
2018-2021

[Handwritten signatures]

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
ABALÁ, YUCATAN.

62

- I.- El fortalecimiento de la soberanía, la independencia y autodeterminación nacionales, en lo político, lo económico y lo cultural;
- II.- La preservación y el perfeccionamiento del régimen democrático, republicano, federal y representativo que la Constitución establece; y la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, impulsando su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del gobierno;
- III.- La igualdad de derechos entre mujeres y hombres, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejora, en todos los aspectos, la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;
- IV.- El respeto, inestricto de las garantías individuales, y de las libertades y derechos sociales, políticos y culturales;
- V.- El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr el desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la actividad nacional;
- VI.- El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo; en un marco de estabilidad económica y social;
- VII.- La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo, y
- VIII.- La factibilidad cultural de las políticas públicas nacionales.

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley se entiende por planeación nacional para el desarrollo la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación, promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las formas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen. Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, como criterios basados en estudios de factibilidad cultural; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.

Plan de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán.

Establece los principios de la planeación del desarrollo estatal y las normas que orientan las actividades públicas, en el ámbito estatal y municipal, así como las bases para que el Ejecutivo del Estado coordine las actividades de planeación con los municipios, y aquellas que garanticen la participación activa y equitativa de los actores sociales en las tareas de planeación.

SECRETARÍA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE
ABALÁ, YUCATÁN
2018-2021

SINDICO MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE
ABALÁ, YUCATÁN
2018-2021

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018-2021

SECRETARÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ABALÁ, YUCATÁN
2018-2021



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ABALA, YUCATAN.

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de interés general y tienen por objeto establecer:

- I.- Las normas y principios básicos conforme a los cuales se planeará el desarrollo de la entidad y se encauzarán las actividades de la administración pública estatal y municipal;
- II.- Las bases para que el Ejecutivo Estatal coordine sus actividades de planeación con los municipios, conforme a la legislación aplicable.
- III.- Las bases de los mecanismos de participación social que garanticen la colaboración efectiva de los ciudadanos en las diversas etapas del proceso de planeación y en sus diferentes instrumentos;

Artículo 2.- La planeación deberá llevarse al cabo como un medio para el eficaz cumplimiento de la responsabilidad del Estado sobre su desarrollo y deberá atender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

- I.- El constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, y el impulso a su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del Gobierno
- II.- La igualdad de derechos entre todos los individuos que habitan en el Estado, la distribución equitativa de las oportunidades en el territorio, la atención de las necesidades básicas de la población, y la mejora en todos los aspectos de la calidad de vida, en cumplimiento del principio de justicia social, que garantice un ambiente adecuado para el desarrollo de la población,
- III.- El fortalecimiento del Municipio Libre, para lograr un desarrollo equilibrado del Estado, promoviendo la descentralización de la vida Nacional y Estatal.
- IV.- La participación social en el diseño, instrumentación, seguimiento y evaluación de las acciones públicas;
- V.- La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres;

Artículo 3.- La obtención del desarrollo es el proceso continuo, democrático, estable y participativo mediante el cual se establecen objetivos, estrategias, metas y programas específicos de implementación para atender las distintas dimensiones del desarrollo del Estado, y asignar los recursos conforme al Programa de Presupuesto basado en resultados.

El proceso de planeación se despliega en las fases de formulación, instrumentación, seguimiento y evaluación.

[Handwritten signature]



SINDICO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
ABALA, YUCATAN
2018-2021

[Handwritten signature]

SECRETARIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ABALA, YUCATAN
2018-2021



SECRETARIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ABALA, YUCATAN
2018-2021

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018-2021

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
ABALA, YUCATAN.

64

Artículo 6.- Los ayuntamientos conducirán la planeación del desarrollo de los municipios con la participación democrática de los grupos sociales, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Título Tercero de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Artículo 8.- Los presidentes municipales remitirán al Congreso del Estado el Informe Municipal de Desarrollo y el informe anual sobre el avance y los resultados de la gestión municipal para los efectos de los mecanismos de evaluación, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Artículo 29.- Los instrumentos de planeación deben ser evaluables, congruentes y expresar en indicadores los resultados del desarrollo gubernamental que puedan ser objeto de seguimiento y evaluación. Los procesos de programación del Presupuesto basado en resultados estarán alineados con los instrumentos de planeación.

Artículo 28.- Los planes municipales de desarrollo contendrán los elementos descritos en el artículo 118 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y deberán estar alineados al Plan Estatal y a los programas de mediano plazo. Los planes municipales de desarrollo deberán elaborarse, aprobarse y publicarse, en un plazo de noventa días contados a partir de la fecha en que tomen posesión los presidentes municipales. Los ayuntamientos que inicien el mismo periodo constitucional del Poder Ejecutivo del Estado deberán alinear sus planes municipales de desarrollo al contenido del Plan Estatal en un plazo de hasta ciento ochenta días a partir de su publicación, sin detrimento del término establecido en el párrafo anterior.

Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Artículo 1.- La presente Ley es de interés público y observancia general del Estado de Yucatán, y tiene por objeto establecer las bases del gobierno municipal, así como la integración, organización y funcionamiento del ayuntamiento, con sujeción a los mandatos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado.

SINDICO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
ABALA, YUCATAN
2018-2021

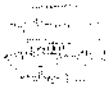
[Handwritten signatures]

MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ABALA, YUCATAN
2018-2021

SECRETARÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ABALA, YUCATAN
2018-2021

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018-2021

[Handwritten signature]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ABALA, YUCATÁN.

65

Artículo 2.- El Municipio es el orden de gobierno que constituye la base de la vida territorial y de la organización política y administrativa del Estado. Como orden de gobierno local, ejerce las funciones que le son propias, presta los servicios públicos de su competencia y organiza a los distintos núcleos poblacionales que por razones históricas o por ministerio de ley, fueron comprendidos en su jurisdicción territorial para la gestión de sus intereses.

Los Municipios del Estado de Yucatán gozarán de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado.

Artículo 3.- Los Ayuntamientos previo acuerdo, podrán coordinarse entre sí con autoridades estatales y federales, en los términos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para el eficaz cumplimiento de sus fines, la resolución de sus necesidades comunes y la mejor prestación de los servicios públicos.

Artículo 41.- El Ayuntamiento tiene las atribuciones siguientes, las cuales serán ejercidas por el Cabildo.

A) De Gobierno:

III.- Expedir y Reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de su jurisdicción;

B) De Administración:

III.- Aprobar, ejecutar, supervisar y evaluar, en su caso, los programas de desarrollo agropecuario y forestal, del Plan Estratégico y del Plan Municipal de Desarrollo, en su caso;

D) De Planeación:

II.- Aprobar el Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo.

IV.- Vigilar la ejecución de los planes y programas.

PROFESORADO MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE
ABALA, YUCATÁN
2018-2021

Handwritten signature

AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
ABALA, YUCATÁN
2018-2021

Handwritten signature

Artículo 108.- Los Ayuntamientos organizarán en el ámbito de su jurisdicción, un sistema municipal de planeación que garantice el desarrollo dinámico, integral, sustentable y equitativo. Para tal efecto observará las bases siguientes:

I.- El desarrollo municipal deberá estar dirigido a propiciar el mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes;

II.- La planeación será democrática y deberá considerar las aspiraciones y demandas de los ciudadanos para la elaboración de Planes y Programas, se apoyará en los mecanismos de participación y consulta ciudadana establecidos en las leyes, así como en los usos y costumbres propios de las comunidades.

SECRETARÍA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE
ABALA, YUCATÁN
2018-2021



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
ABALA, YUCATAN.

66

- III.- Los instrumentos de planeación deberán ser armonicos con los relativos a los ambitos estatal y federal, y
- IV.- El establecimiento de sus propios organos consultivos para la formulación, seguimiento y evaluación de sus instrumentos de planeación.

Artículo 109.- La planeación constituye la base de la administración pública municipal, que será integral, participativa, a largo plazo y tiene como sustento el sistema de planeación democrática, previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado, en la Ley de Planeación del Estado de Yucatán y en esta ley.

Artículo 110.- Los Ayuntamientos conducirán sus actividades de planeación ordenada y programada en la esfera de su competencia, en coordinación con los demás órdenes de gobierno, con la participación ciudadana y los núcleos de población; y reglamentarán las bases que establece esta Ley y la Ley Estatal de Planeación, para integrar el sistema municipal de planeación, crear los comités de planeación para el desarrollo de los municipios y establecer los mecanismos de participación de los grupos y organizaciones sociales y comunitarias.

Artículo 111.- Los Ayuntamientos formularán su Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, de acuerdo con sus recursos técnicos, administrativos y económicos para el cumplimiento de sus fines.

Para el desarrollo de sus actividades productivas, el aprovechamiento de los recursos, el establecimiento, ampliación, mejoramiento y conservación de los núcleos de población y los servicios públicos, formularán los programas de ejecución del Plan Estratégico y del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 112.- Los Ayuntamientos contarán con los siguientes instrumentos de planeación:

- I.- Plan Estratégico;
- II.- Plan Municipal de Desarrollo, y
- III.- Programas derivados de los Planes señalados en las fracciones anteriores.

Artículo 113.- El Plan Estratégico contendrá las prioridades y objetivos de largo plazo para el desarrollo sustentable del Municipio y deberá ser evaluado y actualizado en concordancia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo. La propuesta del Plan Estratégico será elaborada por la instancia que para ello determine el Ayuntamiento.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ABALÁ, YUCATÁN.

67

Artículo 114.- El Plan Municipal de Desarrollo contendrá los objetivos, políticas y estrategias que sirvan de base a las actividades de la administración pública municipal, de forma que aseguren el cumplimiento de dicho Plan y estará vigente durante su periodo constitucional.

El Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado por las dependencias y entidades de la administración pública municipal, con la asesoría de la instancia técnica de planeación, evaluación y seguimiento que para el efecto determine el Ayuntamiento; el mismo someterlo a la aprobación del Ayuntamiento dentro de los primeros noventa días de su gestión, e indicará los programas de carácter sectorial.

Una vez aprobados por el Ayuntamiento, los planes a que se refiere este capítulo, se publicarán en la Gaceta Municipal.

Artículo 116.- Las dependencias y entidades de la administración pública municipal elaborarán programas operativos anuales, que deberán ser congruentes con los planes y programas de los que se derivan y regirán las actividades de cada una de ellas. Dichos programas formarán parte integral del Presupuesto de Egresos Municipal y serán aprobados por el Ayuntamiento, conjuntamente con el mismo.

Artículo 117.- El presupuesto de egresos de los municipios deberá atender las prioridades y objetivos que señalen el Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados del mismo, de conformidad con lo establecido en esta Ley y sus reglamentos.

Artículo 118.- El Ayuntamiento formulará el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, considerando los siguientes aspectos:

I.- Expondrá el diagnóstico municipal describiendo su situación general; II.- Establecerá objetivos generales y específicos, estrategias, políticas, programas, acciones y prioridades del desarrollo integral del municipio, los que podrán incluir los objetivos a largo plazo contenidos en otros instrumentos de planeación aplicables al municipio, y

III.- Se referirá al conjunto de la actividad económica y social del municipio. El Plan Municipal de Desarrollo no podrá ser modificado en el curso del ejercicio Constitucional. Una vez aprobado y publicado en la Gaceta Municipal será obligatorio para toda la administración municipal.

SINDICATO
H. AYUNTAMIENTO
ABALÁ, YUC.
2018-2021

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA
H. AYUNTAMIENTO
ABALÁ, YUC.
2018-2021

[Handwritten signature]

SECRETARÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ABALÁ, YUCATÁN
2018-2021

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ABALA, YUCATÁN.

68

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión y programación financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

La presente Ley es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los gobiernos municipales federales y estatales. Los gobiernos estatales deberán coordinarse con los municipales para que éstos armonicen su contabilidad con base en las disposiciones de esta Ley. El Gobierno del Distrito Federal tendrá coordinación con los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales. Las entidades federativas deberán respetar los derechos de los municipios con población indígena, entre los cuales se encuentran el derecho a decidir las formas de convivencia política y el derecho a elegir, conforme a sus normas, usos y costumbres, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus propias formas de gobierno interno.

Artículo 4.- Para efectos de esta Ley se entenderá por:

XXVI.- Planeación del desarrollo: el Plan Nacional de Desarrollo, así como los planes de desarrollo de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, conforme a lo establecido en la Ley de Planeación aplicable a cada orden de gobierno;

LEY DEL PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés general y tienen por objeto normar la programación, presupuestación, ejecución, contabilidad, rendición de cuentas, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos del Estado de Yucatán, de los recursos a cargo de los Sujetos Obligados y de los recursos del gasto, señalados en este ordenamiento. La Contraloría y las dependencias de control de los Poderes Legislativo y Judicial, de las dependencias de las entidades de la Administración Pública, y de los organismos autónomos del Estado vigilarán el estricto cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, en parte de los Sujetos Obligados, conforme a las disposiciones legales. La Atención y Fiscalización realizará el estricto cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, por parte de los Sujetos Obligados, conforme a las atribuciones que le confiere esta Ley.



SINDICO MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE
ABALA, YUCATÁN
2018-2021



PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018-2021

SECRETARIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE
ABALA, YUCATAN
2018-2021

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
ABALÁ, YUCATÁN.

69

Constitución Política y la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán. Los manuales, lineamientos, disposiciones generales, procedimientos y demás ordenamientos que en materia presupuestaria y contable se expidan, se sujetarán a lo dispuesto en esta Ley y demás legislación aplicable prevista para el manejo de recursos públicos.

Artículo 3. La Secretaría, Hacienda y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, interpretarán las disposiciones de esta Ley y resolverán las dudas y controversias que los Ejecutores de Gasto le presenten en relación con la aplicación de esta Ley.

Los Ayuntamientos podrán emitir lineamientos y disposiciones de carácter general en el ámbito de su respectiva competencia, con base en esta Ley, que les permitan la estricta aplicación de las normas en materia presupuestal, contable y de control de los recursos públicos.

Artículo 5.- El gasto público en el Estado es el previsto en el Presupuesto de Egresos aprobado por el Congreso y comprenderá las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, responsabilidad patrimonial, así como pagos de pasivo o deuda que realizan los siguientes Ejecutores de gasto del Gobierno del Estado:

- I.- El Poder Legislativo;
- II.- El Poder Judicial;
- III.- El Despacho del Gobernador;
- IV.- Las Dependencias;
- V.- Las Entidades, y
- VI.- Los Organismos Autónomos.

Asimismo, son ejecutores de gasto los ayuntamientos en relación con los conceptos mencionados en el primer párrafo de este artículo incluidos en sus presupuestos de egresos autorizados por sus respectivos cabildos.


Los ejecutores de gasto contarán con unidades de administración y de planeación encargadas de planear, programar, presupuestar y establecer medidas para la administración interna y evaluar sus programas, proyectos y actividades en relación con el gasto público con base en indicadores de desempeño. Asimismo, dichas unidades deberán llevar sus registros administrativos y encargarse de su aprovechamiento estadístico, así como mantener actualizada la información estadística.

Artículo 173.- En el Presupuesto de Egresos, la contabilidad gubernamental, el control y evaluación del gasto público de los ayuntamientos se regirá por lo dispuesto en la Constitución, la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán y esta Ley en lo conducente, sin perjuicio de las demás disposiciones legales aplicables.

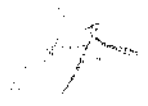
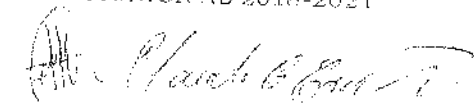

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ABALÁ, YUCATÁN
2018-2021


SINDICO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ABALÁ, YUCATÁN
2018-2021




SECRETARIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ABALÁ, YUCATÁN
2018-2021

SECRETARÍA DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018-2021

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
ABALA, YUCATAN.

70

En todas las referencias que en los artículos de esta Ley se refieran a los Ejecutores de Gasto, incluyen a los ayuntamientos.

Artículo 180.- En la elaboración de sus presupuestos de egresos, los ayuntamientos se apegarán a las categorías presupuestales y las clasificaciones que establezca el CONAC. Son aplicables a los presupuestos de egresos de los ayuntamientos las previsiones de los artículos 39 y 40 de esta Ley.

Artículo 182.- La Estructura Programática del Presupuesto de Egresos tiene por objeto establecer la relación de la programación de los Ejecutores de Gasto con el Plan Municipal de Desarrollo, y los programas presupuestados deberán incluir indicadores de desempeño con sus correspondientes metas anuales.

Artículo 183.- El acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios se rige por la Ley.

Artículo 1.- La presente ley es de orden público y de interés social, y los particulares tendrán acceso a la información pública, en los términos que establece esta Ley.

Artículo 2.- Esta ley tiene por objeto:

- I.- Garantizar el derecho de toda persona al acceso a la información pública que generen o se encuentre en posesión de los sujetos obligados, señalados en esta Ley;
- II.- Transparentar el ejercicio de la gestión pública mediante la difusión de la información que generan los sujetos obligados;
- III.- Contribuir en la rendición de cuentas, de manera que los ciudadanos puedan conocer el desempeño de los sujetos obligados;
- IV.- Garantizar la protección de los datos personales en poder de los sujetos obligados;
- V.- Promover la máxima publicidad de los actos de los sujetos obligados;
- VI.- Preservar la información pública y establecer las bases para la organización, clasificación, manejo y sistematización de todo tipo de documentos en posesión de los sujetos obligados por esta Ley.

Artículo 3.- Los sujetos obligados de esta Ley son:

- I.- El Poder Legislativo;
- II.- El Poder Ejecutivo;
- III.- El Poder Judicial;
- IV.- Los Ayuntamientos;
- V.- Los Organismos Autónomos;



SECRETARÍA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE
ABALA, YUCATAN
2018-2021



SINDICO MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE
ABALA, YUCATAN
2018-2021



SECRETARÍA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE
ABALA, YUCATAN
2018-2021

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018-2021

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
ABALA, YUCATAN.

71

VI.- Cualquier otro organismo, dependencia o entidad estatal o municipal.
VII.- Los organismos e instituciones a los que la legislación estatal reconozca como entidades de interés público. Los sujetos obligados que entregan recurso público por cualquier concepto a las organizaciones de la sociedad civil, estarán facultados para requerirles a dichas organizaciones la información relativa al uso y destino de tales recursos, a efecto de que la información sea difundida si algún gobernado así lo solicitare, siempre y cuando en términos de esta Ley no sea clasificada como reservada o confidencial.

Artículo 4.- Se emende por información pública, todo documento, registro, libro o cualquier otro que se recopile, procese o posean los sujetos obligados de esta Ley.

Artículo 5.- Son obligaciones de los sujetos mencionados en el artículo 3 de esta Ley:

- I.- Hacer transparente su gestión mediante la difusión de la información pública;
- II.- Favorecer la rendición de cuentas a la población, a fin de que pueda ser evaluado su desempeño de manera objetiva e informada;
- III.- Proteger la información reservada, incluyendo los datos que, teniendo carácter de personales, se encuentren bajo su resguardo y deban conservar secreta en los términos de esta Ley;
- IV.- Integrar, organizar, clasificar, actualizar, preservar y manejar con eficiencia los archivos administrativos y documentos;
- V.- Publicar los acuerdos o reglamentos que faciliten el cumplimiento de esta Ley;
- VII.- Documentar todo acto formal que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones;

Artículo 9.- Los sujetos obligados, de conformidad con lo previsto en esta Ley, harán pública y mantener actualizada, sin necesidad de que medie solicitud alguna, y a disposición de los ciudadanos en las Unidades de Acceso a la Información Pública la información pública siguiente:

- I.- Las leyes, reglamentos, decretos administrativos, circulares y demás normas que les resulten aplicables, que den sustento legal al ejercicio de su función pública;
- II.- Su estructura orgánica, desde el nivel de jefe de departamento o sus equivalentes hasta el nivel del funcionario de mayor jerarquía, y el perfil de los puestos;
- III.- El directorio de servidores públicos, desde el nivel de jefe de departamento o sus equivalentes hasta el nivel del funcionario de mayor jerarquía, con nombre, domicilio oficial, número telefónico oficial, en su caso, dirección electrónica oficial;



SINDICO MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO
ABALA, YUCATAN
2018-2021

[Handwritten signature]

PRESENCIA DEL
H. AYUNTAMIENTO
ABALA, YUCATAN
2018-2021

[Handwritten signature]

SECRETARIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ABALA, YUCATAN
2018-2021

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ABALA, YUCATAN.

72

IV.- El tabulador de dietas, sueldos y salarios, el sistema de premios, estímulos y recompensas y las reglas para su aplicación; así como la lista con el importe ejercido por concepto de gastos de representación, ejercicio del encargo o comisión;

V.- El domicilio, número telefónico y la dirección electrónica de la Unidad de Acceso a la Información Pública donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información pública;

VI.- El Plan de Desarrollo, las metas y objetivos de sus programas operativos y la información completa y actualizada de sus indicadores de gestión y de resultados;

VII.- Los servicios que ofrecen, los trámites, requisitos y formatos y, en su caso, el monto de los derechos para acceder a los mismos;

VIII.- El monto del presupuesto asignado, así como los informes de ejecución. En el caso del Poder Ejecutivo dicha información podrá proporcionarse respecto de cada una de sus Dependencias y Entidades, a la Secretaría de Hacienda del Estado, la que además informará sobre la situación financiera de dicho Poder y la deuda pública del Estado;

IX.- Los destinatarios y el uso autorizado de toda entrega de recursos públicos, cualquiera que sea su destino, así como los informes que dichas personas deben entregar sobre el uso y destino de éstos;

X.- Las enajenaciones de bienes que realicen por cualquier título o modalidad, indicando los motivos, beneficiarios o adquirentes y los montos de las operaciones;

XI.- Las reglas de operación, los montos asignados y criterios de selección o acceso a los programas de estímulos, sociales y de subsidio, así como los beneficiarios de los mismos;

Artículo 9 A.- Además de lo señalado en el artículo 9, los sujetos obligados deberán de publicar y mantener actualizada en las Unidades de Acceso a la Información Pública y en los sitios de Internet respectivos, lo siguiente:

V. Para el caso de los ayuntamientos:

a) La relación de los consejos o comités de consulta, o de vinculación con los sectores social y privado, así como los integrantes de los mismos;

[Handwritten signature]



SINDICO MUNICIPAL
M. AYUNTAMIENTO DE
ABALA, YUCATAN
2018-2021

[Large handwritten signature]



SECRETARÍA MUNICIPAL
M. AYUNTAMIENTO DE
ABALA, YUCATAN
2018-2021



SECRETARIA MUNICIPAL
M. AYUNTAMIENTO DE
ABALA, YUCATAN
2018-2021

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Características del Municipio

Toponimia

Originalmente "Abalá", lugar donde se toma el jugo de ciruela, por el nombre de las voces: Abal; ciruela y Á contracción de Há; agua.

Historia

Con la llegada de los españoles y durante la época colonial, el nombre del Municipio de Abalá "Ciruela de Agua" quedó sustruido bajo el régimen de encomienda. Sus principales señores fueron don Francisco de Montejo el Mozo (1549), don Juan de Montejón Maldonado (1607); el Conde Duque de San Lucas Barral, la Condesa de Olivares (1633); doña Mariana de Guzmán Marquesa de Medina Cidona (1699) y doña Josefa Díaz Bolio con sus herederos bajo custodia (1727).

El 8 de abril de 1902, las haciendas Maxal y Kambriche pasan a ser parte del municipio de Muna.

El 10 de enero de 1926, la finca del Cacao y la hacienda Yaxcopoil son incorporadas al municipio de Umán.

El 10 de enero de 1936, Abalá recupera la finca de Cacao.

Personajes ilustres

Abel Ayala Pérez (1908-1975)



Compositor, maestro de música, compositor y director de la Orquesta Municipal de Yucalpetén de la Banda Sinfónica del Estado, de la Orquesta Sinfónica de Mérida, Director del Conservatorio Yucateco y autor de la partitura del espectáculo Luz y Sonido de Uxmal.

Extensión


El municipio tiene una superficie de 301.45 kilómetros cuadrados, que representa el 0.001 por ciento del territorio estatal y el 0.001 por ciento del territorio nacional.



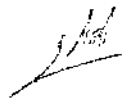
SINDICO MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE
ABALÁ, YUCATÁN
2018-2021

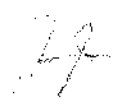


PRESIDENCIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE
ABALÁ, YUCATÁN
2018-2021




 Claudio C. C. M. D.


SECRETARIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE
ABALÁ, YUCATÁN
2018-2021







Monumentos históricos

En la cabecera municipal se encuentran los templos de Santa María Virgen y de San Juan Bautista construidos en el siglo XVII.

Fiestas populares y Tradiciones.

Del 10 al 17 de mayo se llevan a cabo las fiestas tradicionales en el templo de Santa María Virgen.

Para las festividades de todos los Santos y Reyes difuntos se acostumbra colocar un altar en el lugar principal de la casa; donde se ofrece a los difuntos la comida que más les gustaba y el tradicional leucibil pollo, acompañado de atole de maíz nuevo, y chocolate batido con agua. En las fiestas regionales los habitantes bailan las jaranas, haciendo competencias entre los participantes.

Principales localidades

La cabecera del municipio es Abalá. Además de la cabecera el municipio cuenta con seis localidades: Cacao, Uayabeh, Mucuyché, Peba, Sihunchén y Temozón sur.

Regionalización política

Pertenece al Quinto Distrito Electoral Federal y al Distrito Local Electoral Octavo.

Cronología de los Presidentes Municipales

- Enrique López. 1941-1942
- Alfonso Aguilar Reyes. 1943-1945
- José Isabel Domínguez. 1945-1946
- Juan Pablo López. 1947-1949
- Enrique López. 1950-1952
- Marcelo Narváez Yam. 1953-1955
- José Pech. 1956-1958
- Santiago Sosa Ek. 1959-1961
- José Isabel Sosa M. 1962-1964
- José Apolinar Euan B. 1965-1967
- Onésimo López López. 1968-1970
- Adriano Sosa Medina. 1971-1973



PRESIDENCIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE
ABALÁ, YUCATÁN
2018-2021



SECRETARÍA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE
ABALÁ, YUCATÁN
2018-2021



SECRETARÍA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE
ABALÁ, YUCATÁN
2018-2021

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]


[Handwritten signature]



- Onésimo López López. 1974-1975
- Rosendo Sosa Medina. 1976-1978
- Rafael Domínguez Pech. 1979-1981
- Roberto Aguayo Caamal. 1982-1984
- Guillermo Mena Balam. 1985-1987
- Román A. Domínguez Fuentes. 1988-1991
- Profr. Carlos Israel López Domínguez. 1991-1993
- Eleuterio Balam Fuentes. 1994-1995
- Robert Ismael Sosa Medina. 1995-1998
- Santos Diego Balam Domínguez. 1998-2001
- Arturo Sosa Suárez. 2001-2004
- Br. Justino Sosa Baez. 2004-2007
- Cristina Ayala López. 2007-2010
- Arturo Sosa Suárez. 2010-2012
- Jose Candelano Ac Canche. 2012-2015
- Azael Ayala Sosa. 2015-2018
- Arturo Sosa Suarez 2018-2021

Atractivos Turísticos

- Cenotes y Aguadas de Kankirixche
- Cenote de Mucuyche
- Cenote de Peba.
- Haciendas de Temozon Sur, Uayalceh.y Mucuyche
- Restaurante Hacienda San Pedro Ochil


 SECRETARÍA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO DE
 ABALÁ, YUCATÁN
 2018-2021


 SINDICO MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO DE
 ABALÁ, YUCATÁN
 2018-2021


 SECRETARIA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO DE
 ABALÁ, YUCATÁN
 2018-2021

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
ABALA, YUCATAN.

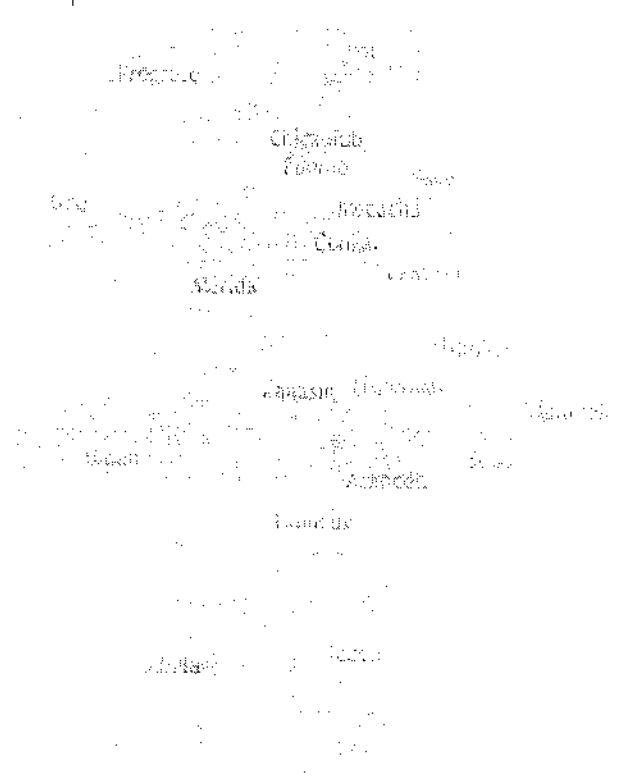
76

Localización

Se localiza entre los meridianos 89° 48" y 89° 34" de longitud oeste y los paralelos 20° 35" y 20° 47" latitud norte. Limita al norte con los Municipios de Maxcanu, Umán; al sur con Muna y Sacalum; al este con Tecoh; y al oeste con Uxul y Kopomá.

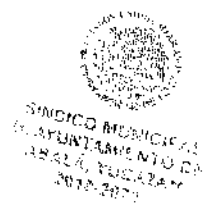


Región II, Nordeste
Cabeceal Municipal



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Datos Generales

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018-2021



SECRETARIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE
ABALA, YUCATAN
2018-2021

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

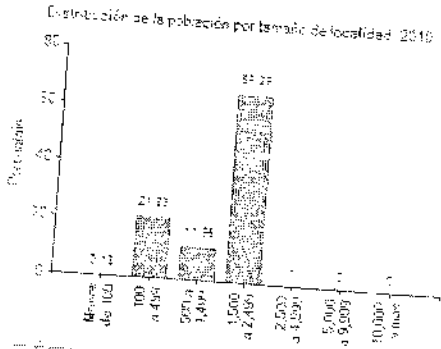
[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ABALA, YUCATÁN.

Superficie total	13,176.46 Hectáreas
Superficie habitada	2,102.11 Hectáreas
Superficie no habitada	11,074.35 Hectáreas
Superficie agrícola	2,102.11 Hectáreas
Superficie forestal	0.00 Hectáreas
Superficie industrial	0.00 Hectáreas
Superficie de otros usos	0.00 Hectáreas

Nombre de la Unidad	Población	% Población	Número de habitantes	Localidad
Abala	4,375	25.63	4,375	Abala
San Mateo	714	4.18	714	San Mateo
San Juan	4,273	24.59	4,273	San Juan
San Pedro	4	0.02	4	San Pedro
San Carlos	3	0.02	3	San Carlos
Total	9,359	100	9,359	-



SECRETARÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
ABALA, YUCATÁN
 2016-2021



SINDICO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
ABALA, YUCATÁN
 2018-2021

Clave	Nombre	Población (p)	Porcentaje de población municipal	Cabecera municipal	Localidad Estratégica
001	MUNICIPIO ABALA	4,375	25.63	Abala	Abala
002	MUNICIPIO SAN JUAN	484	7.77	San Juan	San Juan
003	MUNICIPIO SAN PEDRO	354	5.28	San Pedro	San Pedro
004	MUNICIPIO SAN CARLOS	780	11.96	San Carlos	San Carlos
	Total:	4,933	48.64		

INEGI. El Compendio de Estadística Municipal, 2005
 INEGI. Censo de Población y Vivienda, 2010
 Elaboración propia a partir del Marco Geostatístico Municipal 2010, versión 4.2.
 Elaboración propia a partir del Censo de Población y Vivienda, 2010
 INEGI. Clasificación de los municipios de México según tipo de urbanización, 2000.
 Localidad identificada por el INEGI para el desarrollo de los municipios señalados en la Declaración de las Zonas de Desarrollo.
 Censos de Población y Vivienda 2010 (INEGI).
 Elaboración propia a partir del Marco Geostatístico Municipal 2010, versión 4.2.

SECRETARÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
ABALA, YUCATÁN
 2018-2021

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018-2021

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ABALA, YUCATÁN.

Tipos de suelo predominante: Selva caducifolia (81.70%) agricultura de temporal (16.25%) de la superficie total.



Coordenadas geográficas:	X1: -89.78	Y1: 20.57
	Longitud W	Latitud N
	X2: -89.53	Y2: 20.75
	Longitud W	Latitud N
Superficie total del territorio municipal:	90,000 hectáreas	
Superficie total del territorio municipal:	90,000 hectáreas	
Superficie total del territorio municipal:	90,000 hectáreas	
Superficie total del territorio municipal:	90,000 hectáreas	
Superficie total del territorio municipal:	90,000 hectáreas	



SECRETARÍA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE
ABALA, YUCATÁN
2018-2021

[Handwritten signature]



SINDICO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ABALA, YUCATÁN
2018-2021

[Handwritten signature]



SECRETARÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ABALA, YUCATÁN
2018-2021

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ABALÁ, YUCATAN.

79

Poblacion

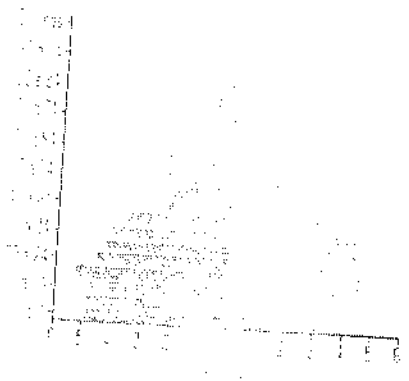
Grupos de edad	Total	Hombres	Mujeres
0 a 4 años	532	315	217
5 a 9 años	621	309	312
10 a 14 años	504	306	198
15 a 19 años	450	323	127
20 a 24 años	574	290	284
25 a 29 años	556	277	279
30 a 34 años	516	254	262
35 a 39 años	477	224	253
40 a 44 años	440	183	257
45 a 49 años	375	132	243
50 a 54 años	290	120	170
55 a 59 años	270	147	123
60 a 64 años	190	100	90
65 a 69 años	128	71	57
70 a 74 años	100	63	37
75 a 79 años	78	46	32
80 a 84 años	61	34	27
85 a 89 años	44	29	15
90 a 94 años	12	09	03
95 y más	03	07	04
No especificado	08	04	04
Total	6,386	3,254	3,102

Fuente: INEGI - Censo de Población y Vivienda 2010

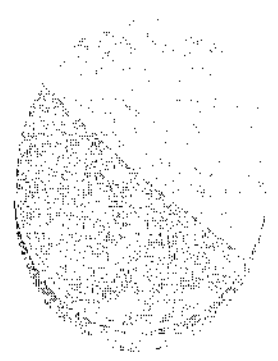

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ABALÁ, YUCATAN
2018-2021



SINDICO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ABALÁ, YUCATAN
2018-2021

Evolución de la población 2010

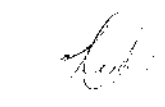



Distribución de la población por sexo 2010

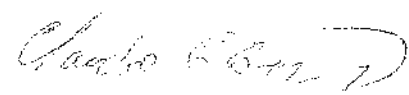


5,200 Hombres 81.2% 686 Mujeres 10.8%


SECRETARIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ABALÁ, YUCATAN
2018-2021







10.- Ejes Estratégicos

Con base en el análisis del diagnóstico de la situación actual del municipio, y una vez definidas la Misión de la autoridad municipal, y la Visión de hacia donde quiere llegar, se determinaron los Ejes Estratégicos, que constituyen las líneas de acción básicas contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo.

Los Ejes Estratégicos contienen los objetivos a alcanzar en cada una de las áreas de atención municipal, las estrategias que serán aplicadas para lograr los objetivos, y los programas sectoriales que serán desarrollados.

1.- Desarrollo Integral de Seguridad Pública

- 1.1. Seguridad Pública Municipal
- 1.2. Protección Civil
- 1.3. Regulación Municipal
- 1.4. Justicia Municipal
- 1.5. Servicios Administrativos para un municipio más seguro

2.- Desarrollo Económico y Rural

- 2.1. Promoción Económica y Turística.
- 2.2. Profesionalización del Sector Productivo y Servidores Públicos
- 2.3. Promoción del Desarrollo Económico en el Sector Agrícola
- 2.4. Servicios Administrativos para un municipio más próspero

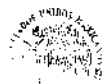
3.- Desarrollo Social y Combate a la Pobreza

- 3.1. Desarrollo Social Municipal
- 3.2. Educación
- 3.3. Participación Ciudadana
- 3.4. Infraestructura Social
- 3.5. Preservación de las Tradiciones y la Identidad Cultural
- 3.6. Impulso Juvenil
- 3.7. Equidad y género



SINDICO MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE
ABALA, YUCATAN
2018-2021

[Handwritten signature]



SINDICO MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE
ABALA, YUCATAN
2018-2021

[Handwritten signature]



SINDICO MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE
ABALA, YUCATAN
2018-2021

[Handwritten signature]



SECRETARIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE
ABALA, YUCATAN
2018-2021

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ABALA, YUCATÁN.

81

Desarrollo Urbano y Obras Públicas Sustentables

- 1.1. Infraestructura y Obras Públicas
- 1.2. Servicios Públicos de Calidad
- 1.3. Desarrollo Urbano ordenado y planificado

Administración Municipal Eficaz y Transparente

- 2.1. Manejo eficiente y responsable de las Finanzas
- 2.2. Gobierno Cercano
- 2.3. Mejora Regulatoria y Sistemas de Calidad
- 2.4. Transparencia y Rendición de Cuentas



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ABALA, YUCATÁN
2018-2021

3. Desarrollo Integral de Seguridad Pública

Los principales problemas que cada vez aumentan en un gran porcentaje en nuestro Municipio son el alcoholismo y la drogadicción entre los jóvenes; el alcoholismo a su vez es causa del clandestinaje en ventas de las bebidas embriagantes, que desemboca en un aumento de la violencia intrafamiliar, razón por la cual necesitamos elaborar programas de concientización sobre los Derechos Humanos de las personas y tener un contacto mas cercano con la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Actualmente nuestra Policía Municipal no cuenta al cien por ciento con los equipos adecuados en materia de seguridad y protección, además de que nuestros elementos no tienen una buena capacitación para prevenir y combatir estos dos grandes problemas mencionados y que aquejan a la sociedad de nuestro Municipio. Tampoco se cuenta con el equipamiento suficiente para el Departamento de Protección Civil

Objetivo General:

Ampliar las condiciones que permitan salvaguardar la integridad y los derechos, preservar las libertades, el orden y la paz pública de los habitantes del municipio de Abala, mediante una coordinación efectiva entre autoridades de los tres órdenes de gobierno en un marco de respeto a las competencias de cada uno de ellos.

FUNDICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ABALA, YUCATÁN



SECRETARÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ABALA, YUCATÁN
2018-2021



1.1. Sub Eje Seguridad Pública Municipal

Objetivo específico:

1.1.1. Garantizar la aplicación del estado de derecho para brindar seguridad y preservar la integridad física y la conservación de los bienes de los habitantes del municipio.

Estrategias:

1.1.1.1. Implementar programas operativos de prevención y de vigilancia en zonas de mayor incidencia delictiva en el Municipio.

1.1.1.2. Promover la coordinación interinstitucional con los distintos niveles de gobierno.

1.1.1.3. Implementar programas de prevención del delito y de educación vial. Vincular la participación ciudadana en programas de vigilancia vecinal con el apoyo de las redes sociales, fomentando una cultura de denuncia y protección.

1.1.1.4. Promover el acercamiento del cuerpo de policía con la comunidad.

1.1.1.5. Implementar la línea directa para reporte de emergencias al cuerpo de policía municipal.

1.1.1.6. Implementar el programa de Educación Preventiva Comunitaria Consumo de Drogas (DARE) enfocado a la prevención del consumo de drogas en niños y jóvenes.

1.2. Sub Eje Protección Civil

Objetivo específico:

1.2.1. Desarrollar una cultura de Protección Civil en las autoridades y habitantes del Municipio a través de Programas Institucionales de Protección Civil.

Estrategias:

COLEGIO MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE
ABALÁ, YUCATÁN
2018-2021

SECRETARÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ABALÁ, YUCATÁN
2018-2021

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ABALA, YUCATÁN.

83

1.2.1.1 Instalar el Consejo Municipal de Protección Civil, para atender las acciones de prevención de desastres.

1.2.1.2 Crear el reglamento de Protección Civil del Municipio

1.2.1.3 Implementar un programa de capacitación en materia de protección civil dirigido a instituciones públicas y privadas, así como habitantes del municipio.

1.2.1.4 Establecer el Programa de Protección quincenarias, eventos y zonas de mayor afluencia en lugares públicos, privados y oficinas municipales.

1.2.1.4 Implementar programas de simulacros contra incendios, jornadas de protección Civil, ciclones tropicales.

3. Sub Eje Regulación Municipal

Objetivo específico:

1.3.1 Fortalecer el marco jurídico que reglamenta la actuación del gobierno municipal.


Estrategias:

1.3.1.2 Revisar y Actualizar los reglamentos y la normatividad que sustentan las facultades del gobierno municipal.

1.3.1.3 Elaborar el reglamento de Tránsito y Vialidad.

1.3.1.4 Garantizar el cumplimiento de la normatividad municipal vigente en la operación de restaurantes, bares, cantinas, establecimientos comerciales y eventos masivos.

1.3.1.5 Optimizar los procesos administrativos y los servicios internos, mediante el manejo racional de los recursos financieros, materiales y humanos.


PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ABALA, YUCATÁN
2018-2021



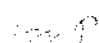

MUNICIPIO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ABALA, YUCATÁN
2018-2021

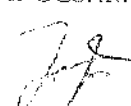



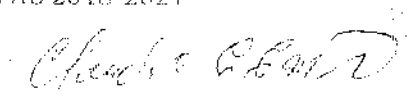
SECRETARIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ABALA, YUCATÁN
2018-2021

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018-2021









H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ABALA, YUCATÁN.

84

1.4. Sub Eje Justicia Municipal

Objetivo específico:

1.4.1 Fortalecer las instancias responsables de impartir justicia en el municipio.

Estrategias:

1.4.1.1 Incrementar y mejorar la capacidad de atención a la población en la policía municipal.

1.4.1.2 Fortalecer y mejorar la actuación de los jueces calificados municipales, a través de la capacitación y dotación de equipo para el desarrollo de sus funciones.

1.4.1.3 Establecer y operar el sistema de medios de impugnación y resolución de controversias entre la autoridad municipal y particulares, en materia de lo contencioso administrativo municipal.

1.5. Sub Eje Servicios Administrativos para un Municipio más seguro.

Objetivo específico:

1.5.1 Eficientar la administración municipal en cuanto al manejo de los recursos económicos y humanos, la transparencia y legalidad.

Estrategia:

1.5.1.1 Desarrollar e implementar tecnologías de información para un servicio ágil y seguro a los ciudadanos

1.6. Desarrollo Económico y Rural

Objetivo General:

Impulsar el desarrollo económico y la rentabilidad del campo, mediante proyectos productivos, turísticos, agrícolas.

[Handwritten signature]



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
ABALA, YUCATÁN
2018-2021

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



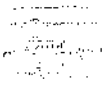
SECRETARÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ABALA, YUCATÁN
2018-2021

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Sub Eje Fomento Económico y Turístico.

Objetivo específico:

- 1. Impulsar el desarrollo económico del Municipio, mediante políticas y estrategias que detonen el crecimiento sustentable.

Estrategias:

- 1.1. Fomentar la creación de proyectos que vinculen diferentes sitios turísticos del municipio, buscando la difusión de las artesanías y servicios que ofrece la comunidad.
- 1.2. Fomentar la creación de foros de participación de productores para apoyarlos en proyectos en el municipio.
- 1.3. Vincular al Gobierno Municipal con la iniciativa privada para establecer programas de empleo temporal.

2. Sub Eje Profesionalización del Sector Productivo y Servidores Públicos

Objetivo específico:

- 2.1. Promover el desarrollo de competencias y capacidades en los habitantes del Municipio, que les permitan acceder a mejores oportunidades de empleo; y a los Servidores Públicos para brindar servicios de calidad a la Ciudadanía.

Estrategias:

- 2.1.1. Implementar programas de capacitación al sector productivo y servidores públicos del Municipio para lograr tener mayores oportunidades laborales.
- 2.1.2. Firmar acuerdos de colaboración con diferentes dependencias y autoridades para otorgar los servicios de capacitación, asesoría técnica, asistencia técnica y transferencia de tecnología.



PRESENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ABALA, YUCATÁN
2018-2021



SINDICO MUNI-
H. AYUNTAMEN-
TO DE ABALA, YUCATÁN
2018-2021

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SECRETARIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ABALA, YUCATÁN
2018-2021

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
ABALÁ, YUCATAN.

86

3.1. Sub Eje Promoción de desarrollo económico en el sector agrícola.

Objetivo específico:

3.1.1. Impulsar el desarrollo económico del sector rural mediante políticas y estrategias que detonen el crecimiento de la producción agrícola, su diversificación y su comercialización.

Estrategias:

- 3.1.1.1. Coadyuvar a mejorar la productividad y la rentabilidad de las actividades agrícolas y fomentar programas integrales, diversificar las actividades del campo con una capacitación y educación, seguimiento para obtener mejores resultados.
- 3.1.1.2. Gestionar recursos de programas estatales y federales destinados al sector agrícola.
- 3.1.1.3. Vincular al sector productivo con el sector comercial para facilitar la comercialización de la producción.
- 3.1.1.4. Implementar un programa de apoyos y estímulos con el fin de impulsar la producción de traspatio.
- 3.1.1.5. Incrementar y mejorar la infraestructura de caminos rurales y cosechas.



3.2. Sub Eje Servicios Administrativos para un municipio más próspero.

Objetivo específico:

3.2.1. Hacer eficiente los procesos administrativos que permitan ofrecer mayores oportunidades para un desarrollo económico y rural más competitivo.

Estrategias:

3.2.1.1. Implementar programas tecnológicos que permitan optimizar trámites y servicios que brinda a los habitantes el Municipio.

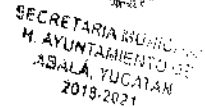


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signatures]

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
ABALA, YUCATAN.

87

2. Mejorar el equipamiento tecnológico y de sistemas de la información a las direcciones correspondientes para hacer eficientes los trámites y servicios municipales.

Desarrollo Social y Combate a la pobreza

Objetivo General:

Fomentar el desarrollo integral de los habitantes del municipio atendiendo la accesibilidad universal, sustentabilidad, movilidad urbana, innovación y tradición fomentando su transversalidad en cada una de las acciones que fomenten su desarrollo de manera equitativa y solidaria.

Sub Eje Desarrollo Social Municipal

Objetivo específico:

1. Establecer Programas municipales y gestionar programas Estatales y Federales, de atención y apoyo social para que los habitantes del Municipio mejoren su calidad de vida.

Estrategias:

- 1.1. Gestionar y realizar convenios con instancias estatales, nacionales e internacionales para acceder a fondos destinados al desarrollo social.
- 1.2. Desarrollar la cultura de derechos humanos con los habitantes del Municipio, por medio de la capacitación de los servidores públicos.
- 1.3. Establecer cursos y talleres de desarrollo humano que favorezcan el desarrollo social de los habitantes del Municipio.
- 1.4. Mejorar la infraestructura, la calidad de los servicios, de las actividades, talleres de capacitación y autoempleo, que se realicen en los distintos espacios municipales.

Sub Eje Educación

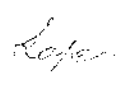
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018-2021

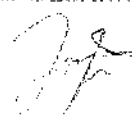


PRESIDENCIA DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
ABALA, YUCATAN
2018-2021



SINDICO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ABALA, YUCATAN
2018-2021





  Claudio B. S. V.


SECRETARIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ABALA, YUCATAN
2018-2021





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ABALA, YUCATÁN.

88

Objetivo específico:

- 1.1. Reducir el rezago académico y el analfabetismo en el municipio mediante la aplicación de programas institucionales estatales y federales.

Estrategias:

- 1.1.1. Mejorar los programas educativos que se desarrollan en el municipio.
- 1.1.2. Implementar programas de estímulos y becas para el aprovechamiento escolar.
- 1.1.3. Implementar un programa Municipal de Educación para Adultos.
- 1.1.4. Establecer estrategias de vinculación para el servicio social de estudiantes en programas municipales.
- 1.1.5. Crear estrategias de difusión y promoción para el uso de los espacios públicos educativos y culturales.

Sub Eje Participación Ciudadana

Objetivo específico:

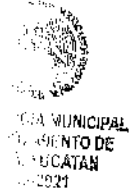
- 1.2. Fomentar la participación ciudadana mediante la creación de Consejos Ciudadanos que coadyuven en la toma de decisiones en favor de los habitantes del Municipio.

Estrategias:

- 1.2.1. Crear los Consejos Ciudadanos que faciliten la interacción gobierno/ciudadanía y vigilen el adecuado manejo de los recursos y la transparencia en la administración pública municipal.
- 1.2.2. Vincular al gobierno municipal con las asociaciones religiosas para atender los asuntos relacionados con su participación en la comunidad.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SECRETARÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
ABALA, YUCATÁN
2018-2021

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SECRETARÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
ABALA, YUCATÁN
2018-2021

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

II AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
ABALA, YUCATAN.

89

3.4. Sub-Eje Infraestructura Social

Objetivo específico:

3.4.1. Proveer a los habitantes del Municipio de obras y servicios para el mejoramiento de sus condiciones de vida.

Estrategias:

- 3.4.1.1. Vincular los programas municipales con los programas Federales y Estatales para la gestión de recursos, en beneficio de los habitantes del municipio.
- 3.4.1.2. Vincular al Gobierno Municipal con organismos sociales y empresariales para el mejor desarrollo, seguimiento y evaluación de las políticas públicas del municipio.
- 3.4.1.3. Planear y priorizar los proyectos de obras sociales, mediante el fortalecimiento del funcionamiento del comité de obras en la toma de decisiones, que impacten en su comunidad.
- 3.4.1.4. Elaborar proyectos productivos de autogestión, a través de la participación ciudadana.
- 3.4.1.5. Elaborar un programa de mejoramiento de espacios y vías públicas que privilegien la inclusión y accesibilidad universal.
- 3.4.1.6. Establecer programas para el mejoramiento de las condiciones de vivienda en comisarias y zonas vulnerables del municipio.
- 3.4.1.7. Gestionar con las instancias Federales y Estatales, para la ejecución de la obra pública social, como baños ecológicos y mejoramiento de vivienda en el municipio.

PRESENCIA POR
H. AYUNTAMIENTO
ABALA, YUCATAN
2018-2021

3.5. Sub-Eje Preservación de las Tradiciones y la Identidad Cultural

Objetivo específico:

3.5.1. Impulsar la recuperación, promoción y desarrollo de los valores del pueblo maya.



SECRETARIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ABALA, YUCATAN
2018-2021

SINDICO DE
H. AYUNTAMIENTO
ABALA, YUCATAN



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ABALA, YUCATÁN.

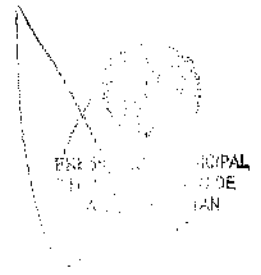
Estrategias:

- 3.5.1.1. Elaborar Programas que permitan la participación ciudadana y la preservación de las tradiciones.
- 3.5.1.2. Promover actividades culturales que rescaten las tradiciones del municipio
- 3.5.1.3. Crear un Programa de ponencias tradicionales y culturales
- 3.5.1.4. Crear el Programa El Alcalde en tu comunidad.
- 3.5.1.5. Fomentar la participación del pueblo maya en los actos públicos municipales, mediante el respeto a sus derechos, costumbres y su lengua.

3.6. Sub Eje Deporte

Objetivo específico:

- 3.6.1. Fomentar el deporte entre los habitantes del Municipio



Estrategias:

- 3.6.1.1. Integrar comités ciudadanos en cada uno de los campos deportivos.
- 3.6.1.2. Vincular a la Dirección de Deportes con organismos gubernamentales y civiles para la dotación y mejoramiento de equipo e infraestructura en parques y espacios municipales para la práctica del deporte.
- 3.6.1.3. Promover eventos y la práctica de deportes populares de nivel en el Municipio.
- 3.6.1.4. Promover el deporte como estrategia de integración, salud y combate al delito a través del uso de los espacios e instalaciones municipales.
- 3.6.1.5. Desarrollar programas de activación física para personas con capacidades diferentes.

[Handwritten signature]



SINDICO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ABALA, YUCATÁN
2018-2021

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

SECRETARIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ABALA, YUCATÁN
2018-2021

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE
ABALÁ, YUCATÁN.

91

37. Sub Eje Ingreso Juvenil

Objetivo específico:

37.1. Promover el desarrollo integral de los jóvenes del municipio.
Estrategias:

- 37.1.1. Crear el Instituto Municipal de la Juventud
- 37.1.2. Otorgar facilidades con el fin de incentivar el estudio de la preparatoria entre los jóvenes.
- 37.1.3. Implementar un programa de educación sexual para jóvenes.

38. Sub Eje Equidad de Género

Objetivo específico:

38.1. Lograr la participación equitativa de las mujeres y la igualdad de oportunidades.

Estrategias:

- 38.1.1. Crear el Instituto Municipal de la Mujer
- 38.1.2. Vincular al Instituto Municipal de la Mujer con organismos gubernamentales, asociaciones civiles y empresas para el desarrollo social y económico de las mujeres.
- 38.1.3. Promover los derechos humanos de las mujeres y la equidad de género en las instancias educativas.
- 38.1.4. Implementar programas de inclusión de las mujeres en todas las actividades del municipio.
- 38.1.5. Establecer protocolos para la prevención, atención y canalización de las mujeres en situación de violencia.

39. Sub Eje Salud y Bienestar



SECRETARÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ABALÁ, YUCATÁN
2018-2021



Cloncho C. C. C.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ABALA, YUCATÁN.

92

Objetivo específico:

3.8.1. Brindar los servicios básicos de salud de una manera eficiente.

Estrategias:

- 3.8.1.1. Establecer Comité Municipal de Salud.
- 3.8.1.2. Ampliar la cobertura de los servicios de salud a todo el municipio.
- 3.8.1.3. Ampliar los horarios de atención y consulta médica.
- 3.8.1.4. Adquirir nuevas unidades de traslado para brindar servicio gratuito de traslado de enfermos.
- 3.8.1.5. Implementar programas preventivos de salud que incluya hábitos de higiene personal en colonias y comisarias.
- 3.8.1.6. Implementar el programa Día Saludable.
- 3.8.1.7. Impartir pláticas sobre fomento a la salud Personal y ambiental, así como a las adicciones.
- 3.8.1.8. Actualizar el programa de abatización, fumigación, descacharrización.
- 3.8.1.9. Programa de pláticas en las escuelas sobre enfermedades transmisibles, ecología, higiene.

3.9. Sub Eje Grupos Vulnerables

Objetivo específico:

3.9.1. Ofrecer Programas de salud y prevención de enfermedades y brindar servicios médicos básicos, a los sectores más vulnerables.

Estrategias:

3.9.1.1. Identificar a la población que por sus condiciones pertenece a los grupos vulnerables.

[Handwritten signature]



SINDICO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
ABALA, YUCATÁN
2018-2021

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
SECRETARÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
ABALA, YUCATÁN
2018-2021



SECRETARÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
ABALA, YUCATÁN
2018-2021

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ABALÁ, YUCATÁN.

93

3.11.3. Fortalecer la coordinación con los distintos niveles de gobierno para identificar y atender a los grupos marginados.

3.11. Sub Eje Derechos de la Familia

Objetivo específico:

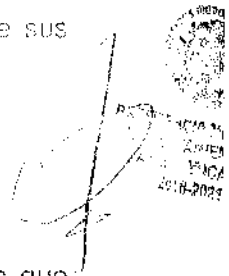
3.11.1. Promocionar y defender la integración familiar y los derechos de sus miembros.

Estrategias:

3.11.1.1. Proporcionar a la ciudadanía asistencia psicológica y jurídica que coadyuven a la solución de problemáticas de índole familiar, promoviendo la protección e integridad de cada uno de sus miembros.

3.11.1.2. Vincular las acciones de los Centros de Desarrollo Infantil Municipales (CENDIS) con las autoridades municipales.

3.11.1.3. Desarrollar e instrumentar programas para la promoción de los derechos de la familia, de las niñas, los niños y los adolescentes.



4. Desarrollo Urbano y Obras Públicas Sustentables

Objetivo General:

Consolidar el desarrollo urbano del municipio de Abalá, en forma ordenada y sustentable, buscando generar y rescatar espacios que fomenten la convivencia y el desarrollo pleno de los habitantes del municipio, mejorando su calidad de vida.

4.1. Sub Eje Infraestructura y Obras Públicas

SINDICATO
H. AYUNTAMIENTO
ABALÁ,
YUCATÁN



SECRETARÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ABALÁ, YUCATÁN
2018-2021

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ABALA, YUCATÁN.

94

Objetivo específico:

4.1.1. Ampliar y mejorar la obra pública para llevar los servicios básicos que se prestan a la ciudadanía en alumbrado, agua, drenaje, alcantarillado, y pavimentación y caminos saca cosechas que permita crecer la cobertura de los servicios a los habitantes del municipio, incrementando su calidad de vida.

Estrategias:

4.1.1.1. Crear el Comité de Obra Púlicas y elaborar los Programas municipales respectivos.

4.1.1.2. Gestionar recursos al gobierno federal y estatal para mejorar y optimizar la infraestructura de Escuelas, parques, jardines, áreas deportivas y áreas culturales, que fomenten el desarrollo educativo y cultural de los habitantes del municipio.

4.1.1.3. Gestionar recursos para la implementación de programas de mejoramiento y de nueva infraestructura vial, eléctrica, de agua potable y vivienda en el Municipio.

4.1.1.4. Realizar el diagnóstico de infraestructura, equipamiento y servicios municipales.

4.1.1.5. Elaborar la cartografía de infraestructura, equipamiento y servicios municipales.

Objetivo específico:

4.1.2. Mejorar la vialidad urbana, brindando mayor seguridad a los habitantes del municipio, con la construcción de más y mejores carreteras y ciclistas, que pueden disminuir índices de accidentes en el municipio.

Estrategias:

4.1.2.1. Gestionar recursos estatales y federales para la construcción y mejoramiento de carreteras, puentes y ciclistas.

4.2. Sub Eje Servicios Públicos de Calidad

SECRETARÍA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ABALA, YUCATÁN
2018-2021

SECRETARÍA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ABALA, YUCATÁN
2018-2021

SECRETARÍA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ABALA, YUCATÁN
2018-2021

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
ABALA, YUCATAN.

95

Objetivo específico:

- 4.2.1. Ofrecer a la ciudadanía servicios públicos de calidad mediante el mejoramiento, ampliación y modernización de la infraestructura, la profesionalización del personal, la optimización del equipo operativo y la mejora de sus procesos.

Estrategias:

- 4.2.1.1. Elaborar el Programa de rescate de parques y espacios públicos y lotes baldíos.
- 4.2.1.2. Crear un consultorio municipal las 24 horas.
- 4.2.1.3. Dotar de Internet a los parques del municipio.
- 4.2.1.4. Elaborar Proyecto para rehabilitar y dotar de luminarias a las comisarias que no cuentan con las mismas.

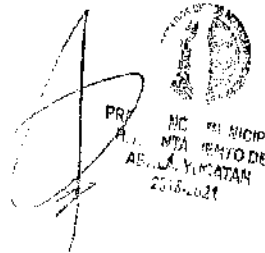
4.3. Sub Eje Desarrollo Urbano Ordenado y Planificado

Objetivo específico:

- 4.3.1. Preservar y rehabilitar las zonas de crecimiento, que permita la sustentabilidad del municipio a largo plazo.

Estrategias:

- 4.3.1.1. Modernizar y Actualizar el padrón catastral del Municipio
- 4.3.1.2. Regularizar los bienes inmuebles propiedad del municipio.
- 4.3.1.3. Adquirir equipo especializado para brindar mejor servicio a la ciudadanía.
- 4.3.1.4. Actualizar la catalogación de Usos de Suelo, en los usos de vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios, regeneración y



SINDICO
H. AYUNTAMIENTO
ABALA, YUCATAN
2018-2021

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018-2021

Handwritten signature

Handwritten signature

SECRETARÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ABALA, YUCATAN
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
ABALÁ, YUCATÁN.

96

revitalización urbana que permita determinar un desarrollo integral sustentable de forma ordenada del municipio

- 4.3.1.5. Vincular a la sociedad organizada para generar un modelo de planeación y desarrollo urbano participativo de la ciudadanía.

4.4. Sub Eje Transporte Urbano

Objetivo específico:

- 4.4.1. Fomentar la vinculación del gobierno municipal con empresas de transporte urbano para garantizar servicios de calidad a la ciudadanía.

Estrategias:

- 4.4.1.1. Elaborar un programa de vialidad y transporte del municipio.
- 4.4.1.2. Regularizar el servicio de moto taxis y dotar de mayor seguridad a usuarios y operadores.
- 4.4.1.3. Crear nuevas rutas del transporte urbano

5. Administración Municipal Eficaz y Transparente

Objetivo General:

Brindar una administración pública eficiente, transparente y humana a los habitantes del municipio, utilizando mejores herramientas técnicas, operativas y administrativas.

5.1. Sub Eje Manejo Eficiente y Responsable de las Finanzas Municipales

Objetivo específico:

- 5.1.1. Optimizar los procesos administrativos mediante el manejo racional de los recursos financieros, materiales y humanos.

Estrategias:



[Handwritten signature]



SINDICO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
ABALÁ, YUCATÁN
2018-2021

[Handwritten signature]



SECRETARÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
ABALÁ, YUCATÁN
2018-2021

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
ABALÁ, YUCATAN.

97

- 3.1.1.1. Implementar programa de difusión e incentivos para estimular la base de los contribuyentes ofreciendo apoyos necesarios para la captación de ingresos propios por conceptos de:
Impuesto predial, licencias de funcionamiento, agua potable y recolección de basura.
- 3.1.1.2. Modernizar los procesos de cobro de impuestos y derechos para disminuir en tiempo de espera y hacer eficiente el uso de la información que se genera.
- 3.1.1.3. Aplicar los lineamientos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en lo referente a la armonización contable en cumplimiento con los lineamientos del CONAC.
- 3.1.1.4. Garantizar el manejo eficiente, transparente y en armonía con la ley General de Contabilidad Gubernamental del patrimonio municipal.
- 3.1.1.5. Elaborar los Presupuestos anuales con base en resultados (PBR)
- 3.1.1.7. Coordinar con las todas las Direcciones del Municipio la optimización de sus Programas de Operación Anuales
- 3.1.1.8. Optimizar los procesos administrativos y los servicios internos, mediante el manejo racional de los recursos financieros, materiales y humanos.

5. Sub Eje Programa Cercano

Objetivo específico

- 5.1. Orientar, sensibilizar y capacitar a los servidores públicos dotándolos de metodologías, tecnologías y herramientas de comunicación para satisfacer las demandas y necesidades de la población en el municipio.



SINDICO MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE
ABALÁ, YUCATAN
2018-2021



SECRETARIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ABALÁ, YUCATAN
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
ABALÁ, YUCATÁN.

98

Estrategias:

5.2.1.1. Implementar un Sistema de Evaluación de Resultados que permitan evaluar las acciones realizadas por el municipio, generando una mayor confianza de los ciudadanos con las autoridades municipales

5.2.1.2. Crear consejos ciudadanos que permitan la vinculación del gobierno municipal con la ciudadanía

5.3. Sub-área Mejora Regulatoria y Sistemas de Ciudadanía

Objetivo específico:

5.3.1. Ofrecer servicios de calidad y simplificación de trámites a los ciudadanos, a través de la mejora de los procesos administrativos para atención ciudadana.

Estrategias:

5.3.1.1. Actualizar y aplicar mejores tecnologías de informática al catálogo de trámites y servicios, implementando los mecanismos para su difusión y consulta por parte de los habitantes del Municipio.

5.3.1.2. Actualizar en materia jurídica las leyes y reglamentos del municipio que permitan incrementar la competitividad y desarrollo de los habitantes y del municipio

5.3.1.3. Implementar el sistema Integral de mejora regulatoria del Municipio.

5.4. Sub-área Transparencia y Rendición de Cuentas

Objetivo específico:

SINDICO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
ABALÁ, YUCATÁN
2018-2021

SECRETARÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
ABALÁ, YUCATÁN
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
ABALA, YUCATAN.

99

17.3. Amonizar la reglamentación municipal con la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.

Estrategias:

14.1.1. Establecer mecanismos que permitan al ciudadano acceder a la información de la administración pública municipal.



14.1.2. Establecer programas de capacitación a los servidores públicos con respecto a la ley de acceso a la información.


II.- Indicadores de Desempeño

EJE 1 Desarrollo Integral de Seguridad Pública

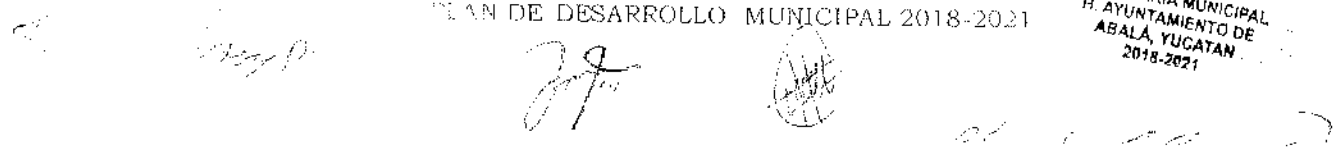

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ABALA, YUCATAN
2018-2021

SUB EJE	OBJETIVO	INDICADORES
Seguridad Pública Municipal	Garantizar la aplicación del estado de derecho para brindar seguridad y preservar la integridad física y la conservación de los bienes de los habitantes del municipio.	Porcentaje de delitos denunciados por mes año actual vs año anterior. Índice de Satisfacción Ciudadana en Seguridad Pública
Fortalecimiento de la Seguridad Pública	Reforzar la seguridad Pública del Municipio, mediante el desarrollo de competencias del personal y de la infraestructura para la prevención del delito.	Porcentaje de servidores públicos capacitados en temas de derechos humanos y perspectiva de género Porcentaje de ciudadanos capacitados en temas de derechos humanos y perspectiva de género Número de Colonias, y comisarias que cuentan con policía vecinal. Porcentaje de cobertura de vigilancia de la policía en bicicleta. Número de vehículos policíacos adquiridos por año



SINDICO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ABALA, YUCATAN
2018-2021







**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
ABALA, YUCATAN.**

100

Protección Civil	Desarrollar una cultura de Protección Civil en las autoridades y los habitantes del Municipio a través de Programas Institucionales de Protección Civil.	Número de Servidores capacitados en materia de protección civil. Número de Ciudadanos capacitados en materia de protección civil.
Regulación Municipal	Fortalecer el marco jurídico que reglamenta la actuación del gobierno municipal	Número de reglamentos vigentes y/o actualizados.
Justicia Municipal	Fortalecer las instancias responsables de impartir justicia en el ámbito Municipal	Número de juicios en materia de urgencias recibidas por el juez municipal Número de denuncias resueltas

EJE 2 Desarrollo Económico y Rural

SUB EJE	OBJETIVO	INDICADORES
Promoción Económica y Fomento a la Cultura	Impulsar el desarrollo económico del Municipio, mediante políticas y estrategias que detonen el crecimiento sustentable.	Número de eventos de promoción económica y culturales realizados en el año vs año anterior. Número de expositores participantes en los eventos de promoción económica y cultural. Número personas participantes en los eventos de promoción económica y cultural.
Profesionalización del Sector Productivo y Servidores Públicos	Promover el desarrollo de competencias y capacidades en los habitantes del Municipio, que les permitan acceder a mejores oportunidades de empleo; y a los Servidores Públicos para brindar servicios de calidad a la Ciudadanía.	Porcentaje de servidores públicos capacitados. Número de Ciudadanos capacitados en temas del sector productivo.
Promoción de desarrollo económico	Impulsar el desarrollo económico del sector rural	Porcentaje de incremento de ingreso en la producción



[Handwritten signature]



SINDICO Municipal
H. AYUNTAMIENTO
ABALA, YUCATAN
2018-2021

[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
H. AYUNTAMIENTO
ABALA, YUCATAN
2018-2021

[Handwritten signatures]

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
ABALA, YUCATAN.

101

del sector agrícola	mediante políticas y estrategias que detonen el crecimiento de la producción agrícola, su diversificación y su comercialización.	del municipio con respecto al índice de participación estatal. Número de Hogares con producción de Traspatio vs total hogares incluidos en el programa de Traspatio.
---------------------	--	--

OBJETIVO 3 Desarrollo Social y Combate a la Pobreza

SUB EJF	OBJETIVO	INDICADORES
Desarrollo Social	Establecer Programas municipales y gestionar programas Estatales y Federales de atención y apoyo social para que los habitantes del Municipio mejoren su calidad de vida	Porcentaje de servidores Públicos Capacitados en temas de Derechos Humanos, Desarrollo Humano. Número de Ciudadanos capacitados en temas de Derechos Humanos, Desarrollo Humano y Autoempleo.
Educación	Reducir el rezago académico y el analfabetismo en el municipio, mediante la aplicación de programas institucionales estatales y federales	Porcentaje de Alumnos incluidos en programa de becas. Número de Adultos que terminaron su educación básica por año. Índice de incremento en el grado de escolaridad del municipio.
Participación Ciudadana	Fomentar la participación ciudadana mediante la creación de Consejos Ciudadanos que coadyuven en la toma de decisiones a favor de los habitantes del Municipio.	Número de Consejos de Participación Ciudadana establecidos
Infraestructura Social	Proveer a los habitantes del Municipio de obras y servicios para el mejoramiento de sus condiciones de vida.	Número de nuevos proyectos de infraestructura social implementados Número de ciudadanos beneficiados con programas de infraestructura social
Preservación de las tradiciones y la Identidad Cultural	Impulsar la recuperación, promoción y desarrollo de los valores del pueblo maya.	Número de eventos tradicionales y culturales realizados por año Índice de Satisfacción de los asistentes a los programas el Alcalde en la colonia, Domingos Culturales y Miércoles Ciudadano.
Recreación Física y Deportes	Fomentar el deporte entre los habitantes del Municipio	Número de Comités Ciudadanos creados en los campos y canchales deportivos. Índice de Satisfacción de los asistentes a los eventos deportivos Número de eventos deportivos



PROFESOR
VICERRECTOR
ABALA, YUCATAN
2018-2021

SINDICO DEL
AYUNTAMIENTO
ABALA, YUCATAN
2018-2021

[Handwritten signature]



SECRETARÍA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE
ABALA, YUCATAN
2018-2021

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
ABALÁ, YUCATÁN.

102

		oportunidades para personas con capacidades diferentes.
Impulso Juvenil	Promover el desarrollo integral de los jóvenes del municipio.	Número de participantes en el programa incubadora de negocios.

		Número de cursos y talleres de capacitación en oficios para los jóvenes. Índice de participación en la matrícula preparatoria.
Equidad de género	Lograr la participación equitativa de las mujeres y la igualdad de oportunidades.	Número de mujeres que tienen el acceso a los programas de género. Número de cursos impartidos en el tema de equidad de género en las instancias educativas.
Salud y Bienestar	Brindar los servicios básicos de salud de una manera eficiente.	Número de consultas médicas atendidas en los módulos municipales de salud. Número de consultas médicas atendidas en el programa el Abalá tu autonomía. Índice de incremento en la cobertura de los servicios médicos municipales. Número de Unidades de traslado adquiridas. Número de servicios de traslado de enfermos proporcionados.
Atención a Grupos Vulnerables	Ofrecer Programas de salud y prevención de enfermedades y brindar servicios médicos básicos, a los sectores más vulnerables.	Número de programas implementados en beneficio a los grupos vulnerables identificados.
Derechos de la Familia	Promocionar y defender la integración familiar y los derechos de sus miembros.	Número de Consultas Psicológicas y jurídicas realizadas de tipo familiar.

SINDICO MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO
 ABALÁ, YUCATÁN
 2018-2021

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SECRETARÍA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO DE
 ABALÁ, YUCATÁN
 2018-2021

SECRETARÍA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO DE
 ABALÁ, YUCATÁN
 2018-2021

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
ABALA, YUCATAN.

103

Objeto 4 Desarrollo Urbano y Obras Públicas Sustentables

SUB EJES	OBJETIVO	INDICADORES
Infraestructura y Obras Públicas	Ampliar y mejorar la obra pública para llevar los servicios básicos que se prestan a la ciudadanía en alumbrado, agua, drenaje pluvial, alcantarillado, y pavimentación y caminos sacacosechas que nos permita crecer la cobertura de los servicios a los habitantes del municipio, incrementando su calidad de vida	Número de kilómetros de vialidades nuevas y reemplazadas. Índice de incremento de la infraestructura eléctrica Índice de incremento a la red de agua potable. Número de ciudadanos beneficiados con el incremento de la Red de agua potable.
Servicios Públicos de Calidad	Ofrecer a la ciudadanía servicios públicos de calidad mediante el mejoramiento, ampliación y modernización de la infraestructura, la profesionalización del personal, la optimización del equipo operativo y la mejora de sus procesos.	Número de espacios públicos rescatados. Número de Luminarias públicas reemplazadas Número de personas beneficiadas con programa parque en línea. Índice de satisfacción ciudadana de los servicios públicos municipales
Desarrollo Urbano Ordenado y Planificado	Preservar y rehabilitar las zonas de crecimiento, que permita la sustentabilidad del municipio a largo plazo.	Número de inspecciones realizadas para actualizar la catalogación de Usos de Suelo Porcentaje de trámites atendidos vs los solicitados Índice de avance en la regularización de los bienes inmuebles propiedad del municipio. Índice de avance en la digitalización de los planos catastrales. Índice de avance en la regularización de la tenencia de la tierra. Índice % de satisfacción de la ciudadanía en los servicios prestados



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ABALA, YUCATAN
2018-2021

SINDICO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ABALA, YUCATAN
2018-2021



SECRETARIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ABALA, YUCATAN
2018-2021

[Handwritten signatures and stamps]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ABALA, YUCATÁN.

104



EJE 5: Administración Municipal Eficaz y Transparente

SUB EJE	OBJETIVO	INDICADORES
Manejo Eficiente y Responsable de las Finanzas Municipales	Optimizar los procesos administrativos mediante el manejo racional de los recursos financieros, materiales y humanos.	Porcentaje de incremento en la recaudación del predial con el año anterior. Porcentaje de satisfacción del ciudadano en el servicio de recaudación. Número de personas atendidas mediante y/o oficinas de atención.
Gobierno Cercano	Orientar, sensibilizar y capacitar a los servidores públicos dotándolos de metodologías, tecnologías y herramientas de comunicación para satisfacer las demandas y necesidades de la población en el municipio	Número de servidores públicos capacitados en los programas de simplificación administrativa.
Mejora Regulatoria municipal y Sistemas de Calidad	Ofrecer servicios de calidad y simplificación de trámites a los ciudadanos, a través de la mejora de los procesos administrativos y de atención ciudadana.	Número de trámites y servicios simplificados.
Transparencia y Rendición de Cuentas	Armonizar la reglamentación municipal con la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán	Número de solicitudes de acceso a la información. Número de servidores públicos capacitados en temas de acceso a la información.

MUNICIPIO DE ABALA, YUCATÁN

SINDICO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ABALA, YUCATÁN
2018-2021

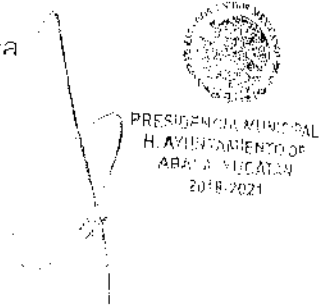
SECRETARÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ABALA, YUCATÁN
2018-2021

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

II - REFERENCIAS.

1.- Referencias y Fuentes Consultadas

- INEGI – Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática
- CONAPO – Consejo Nacional de Población.
- SEP – Secretaría de Educación Pública.
- SSA – Secretaría de la Seguridad Pública
- IMD – Instituto Municipal de Desarrollo
- PEO – Plan Estatal de Desarrollo
- PMDMA – Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Abala 2012 – 2015



2.- Leyes

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado de Yucatán
- Ley de Planeación
- Ley Estatal de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán
- Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán
- Ley de Contabilidad Gubernamental
- Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán
- Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán



PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018-2021

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] Claudio G. Romo

Discutido ampliamente el Plan Municipal de Desarrollo el Secretario Municipal puso a consideración de los integrantes del cabildo el punto de acuerdo que en su parte conducente dice:

ACUERDO UNICO.- El Ayuntamiento de Abala, Yucatán con fundamento en lo establecido en los artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y, 41 inciso b) fracción III y los artículos 114 y 115 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán aprueba el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Abala, Yucatán para el periodo 2018- 2021, para quedar en los términos del proyecto que se anexa al presente Acuerdo y que es parte integrante del mismo. **Dado en el Palacio Municipal sede del cabildo de Abalá, Yucatán a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil dieciocho**". Hecho lo anterior se procedió a la votación del punto de acuerdo quedando aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de todos los presentes.

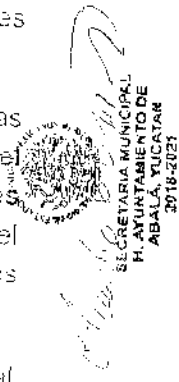
Como quinto punto del orden del día el Presidente Municipal sometió a consideración del Cabildo, las obras públicas a realizarse en el año 2018 a cargo del Fondo de Infraestructura municipal (FISM), quedando de la siguiente manera:

Nombre de la Obra	Localidad	Monto
Construcción de banquetas	UAYALCEH	\$273,136.84
Construcción de banquetas	PEBA	\$266,372.25
Construcción de banquetas	MUCUYCHE	\$414,691.74
Alumbrado público	ABALA	\$448,711.20
Hecho firme	ABALA-UAYALCEH	\$455,000.00

Por lo que seguidamente el **Secretario Municipal** puso a consideración de los integrantes del cabildo el punto de acuerdo que en su parte conducente dice:

ACUERDO UNICO.- El Ayuntamiento de Abala, Yucatán aprueba realización de obras para el ejercicio 2018 a cargo del Fondo de Infraestructura Municipal (FISM). **Dado en el Palacio Municipal sede del cabildo de Abalá, Yucatán a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil dieciocho**". Hecho lo anterior se procedió a la votación del punto de acuerdo. Quedando aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de todos los presentes.

Como último punto del orden del día el **Secretario Municipal** cedió el uso de la voz al **Presidente Municipal** quien en vista de no haber más asuntos que desahogar, declaró clausurada esta sesión extraordinaria siendo las veintiún horas con cincuenta minutos del mismo día de su inicio. Doy fe.



[Handwritten signature]


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]




C. ARTURO SOSA SUAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

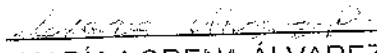


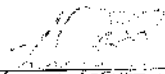

C. CLAUDIO COCOM PECH.
SECRETARIO MUNICIPAL.

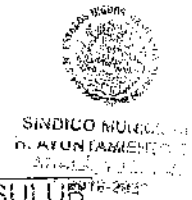


PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE
ABALÁ, YUCATÁN
2018-2021


C. LUIS ENRIQUE LÓPEZ CAUICH.
REGIDOR.



C. MARÍA LORENA ÁLVAREZ PECH.
REGIDORA.


C. MARÍA LUISA BACAB SULUB.
SÍNDICO MUNICIPAL.




C. YANELI ANGÉLICA FUENTES PECH.
REGIDORA.


LIC. JOSÉ RICARDO AGUAYO LÓPEZ.
REGIDOR.


LIC. JUAN CARLOS LÓPEZ TUYÚB.
REGIDOR.